

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31925

Mendoza, Martes 15 de Agosto de 2023

Normas: 21 - Edictos: 204

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	23
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	37
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	48
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	59
TITULOS SUPLETORIOS	63
NOTIFICACIONES	66
SUCESORIOS	82
MENSURAS	86
AVISO LEY 19.550	91
LICITACIONES	98
FE DE ERRATAS (edicto)	104



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1013

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-07452910-GDEMZA-OSEP#MSDSYD en el que tramita la aprobación de una subasta de bienes pertenecientes a la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 34 obra Resolución HD-2022-453-E- de fecha 16 de mayo de 2022 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos mediante la cual se autoriza la Baja de los Bienes Inventariables en desuso propiedad de la O.S.E.P solicitada por el Depósito de Inventario y Patrimonio - Dirección General y su remate mediante Subasta Pública;

Que en Orden 40 obran bajas de bienes realizadas por Inventario y Patrimonio de la Dirección General de O.S.E.P.;

Que en orden 44 obra aceptación de cargo por la Martillera Pública Hermelinda María Manucha, matrícula 1647;

Que en orden 45 obra adjunto Catálogo de la Subasta en el cual detalla N° de Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a subastar;

Que en orden 48 obra Visto Bueno de la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 50 se adjunta rendición por parte de la Martillera Pública Hermelinda María Manucha, publicación en diario Los Andes y Boletín Oficial y Actas de Remate de Lotes N° 1, 2, 3, 6 y 7;

Que el procedimiento seguido para la subasta de bienes del Estado se encuentra regulado por los Artículos N° 127 y 143 de la Ley N° 8706 y Artículo N° 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015;

Que el Artículo N° 127 de la Ley N° 8706 establece las formalidades legales exigidas para la baja de bienes en la Administración Pública Provincial, disponiendo en el Artículo N° 143 de la citada norma legal que el Procedimiento de Subasta Pública deberá ser utilizado para la venta de bienes de propiedad de la misma;

Que el Artículo N° 143 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015 establece que la Subasta Pública es el procedimiento que consiste en la venta de bienes, previa publicidad del llamado, sin limitación de concurrencia y al mejor postor, debiendo efectivizarse con base, debiendo ser la misma autorizada por Acto Administrativo emanado del Poder Ejecutivo cuando se trate de bienes muebles y semovientes y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado en órdenes 29 y 57 por la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) y lo establecido por el Artículo N° 143 del Decreto N° 1000/2015, reglamentario de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por autorizada la venta en Subasta Pública de los bienes en desuso pertenecientes a la Obra Social de Empleados Públicos (O.S.E.P.) dispuesta por Resolución HD-2022-453-E de fecha 16 de mayo de 2022 del Honorable Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos.

Artículo 2º - Apruébese la Subasta Pública autorizada en el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 3º - Dispóngase la entrega de los bienes una vez acreditado el depósito del saldo del precio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del martillero.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1558

MENDOZA, 21 DE JULIO DE 2023

Visto el Expediente EX 2023-2237485- GDEMZA-SCP_DGADM; donde la señora ELSA MYRIAM LUNA, D.N.I. N° 14.149.227, solicita se le haga efectiva la Pensión Honorífica denominada "MALVINAS ARGENTINAS" que fuera otorgada oportunamente a su difunto esposo WALTER RUBEN DURAN, fallecido el 11 de Febrero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, se encuentra acreditado fehacientemente el vínculo matrimonial, como así también el deceso del titular de la pensión, con fecha 11 de Febrero de 2022.

Que en orden N° 5 obran sendas declaraciones juradas de la solicitante, en las cuales expone no percibir pensión o beneficio social de iguales características a la pensión requerida, además manifiesta que NO opta por el descuento correspondiente a la Obra Social Empleados Públicos (O.S.E.P).

Que en orden N° 6, el Servicio Administrativo incorporó el registro de las liquidaciones efectuadas al señor DURAN, donde puede apreciarse que al momento de su deceso efectivamente era acreedor del beneficio.

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden N° 21, y a lo dispuesto por el artículo 3º, inc."b", de la Ley N° 6.772 y sus normas modificatorias y reglamentarias;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Extiéndase el beneficio de Pensión Honorífica "MALVINAS ARGENTINAS", a causa del fallecimiento de su titular señor WALTER RUBEN DURAN DNI N° 11.329.367, a su señora viuda ELSA MYRIAM LUNA, D.N.I. N° 14.149.227, cuya liquidación deberá realizarse sin el descuento correspondiente a obra social.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la partida U.G.C. G99006-43104- 000, U.G.E. G10284 – del Presupuesto General Vigente para el año en curso.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 1122

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2023-03320314-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 05 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 971/2023 adjunto en orden 11, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2023– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria;

Que en orden 19 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el art. 1º del Decreto Acuerdo N° 03/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 09, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 79/100 (\$28.408.473,79);

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 142/2023, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 98/100 (\$ 25.495.409,98).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden

24, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25, 31 y 32 de la Ley N° 9433 y artículos 10, 13 y 26 de su Decreto reglamentario N° 490/2023,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
PAEZ ROMERO, AGUSTIN ALEJO	2002	44.437.701
POBLETE ALVAREZ, LEANDRO GABRIEL	1998	40.371.119
PONCE DE LEON MONTOYA, HÉCTOR HUGO	1997	43.117.906
ROJO SERRANO, LUCIANO JOAQUIN	1998	41.271.806
RAMIREZ QUIROGA, PABLO URIEL	1998	41.251.752
ROMERO ANGLAT, HERNÁN NICOLÁS	1999	41.816.057
TORRICO BECERRA, NICOLÁS ALAN	2001	43.484.170
BAIGORRIA OSORIO, JIMENA YANEL	1997	40.220.445
BARCUDI VIDELA, IGNACIO NICOLÁS	1999	42.244.235
BREGA RUIZ, SOFÍA	1998	40.957.312

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.E: J00098 del Presupuesto Vigente año 2023.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1624

MENDOZA, 02 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-09284999-GDEMZA-DADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones administrativas el Ministerio de Seguridad tramita la consignación de las llaves del inmueble que fue contratado para el funcionamiento de División Sanidad Policial, a fin de evitar devengar más cánones locativos;

Que en orden 02 obra un ACTA ACUERDO suscripta en fecha 27/11/2020 por el Director General de Administración, el Director de Administración del Ministerio de Seguridad y el propietario del inmueble en el que funcionaba División Sanidad Policial Sr. José Mansur, en el marco del Decreto 401/20 de emergencia Covid que autorizó renegociaciones de contratos. En la misma, se conviene realizar una locación por (1) un año;

Que en orden 03 obra Resolución Ministerial N° 3764-S de fecha 06/12/2021 por la que se deja sin efecto la Licitación Pública para la Contratación en alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de División Sanidad Policial y en orden 04 obra Decreto N° 2136 de fecha 16 de noviembre del 2022, por el que se aprueba el "CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO GRATUITO" celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Godoy Cruz para la instalación de la nueva Sede de División Sanidad Policial;

Que en orden 12 obra Acta de finalización de la locación de fecha 30/11/2022, suscripta por los funcionarios del Ministerio de Seguridad, que expresa que se hacen presentes en el inmueble de calle RIVADAVIA N°902 DE GODOY CRUZ el Subdirector de Logística, Contador HORACIO SALAS, los Arquitectos MATÍAS YAÑEZ y FELIX AGUINAGA de División Mantenimiento Edificio y la Subcomisario P.A. DEOLINDA SUAREZ de División Compras, por el Ministerio de Seguridad junto al propietario del inmueble, señor JOSE MANSUR, a quien se le hace conocer que el Ministerio de Seguridad le hace entrega de las llaves del inmueble y procede formalmente a comunicarle que el mes de noviembre es el último mes que se abonará el alquiler del inmueble. Se deja constancia de haber realizado una verificación del estado de conservación del mismo (instalaciones, artefactos y mobiliario). Asimismo, el señor JOSE MANSUR manifiesta su disconformidad por algunos detalles de las instalaciones (central telefónica, teléfonos, aparatos de aire acondicionado, etc.) manifestando que no recibirá el inmueble y confeccionará un acta ante escribano público donde dejará constancia de las falencias que, a su juicio, ha observado en la conservación del inmueble. Por tanto el mismo se negó a firmar el acta, por lo cual se le informa que el Ministerio de Seguridad seguirá manteniendo una guardia policial en el inmueble, al sólo efecto de proteger las instalaciones, pero que dicha guardia no implica la continuidad del vínculo contractual, por lo que deberá tramitar la medida ante Escribano Público en forma urgente;

Que la Ley N° 8706 en su artículo 145 establece: "La locación de inmuebles para uso de la Administración Provincial debe efectuarse conforme lo establece la reglamentación vigente, excepto el alquiler con opción a compra, en cuyo caso el procedimiento de selección lo determinará el presunto valor total del contrato más el posible valor residual, debiendo en todos los casos publicarse en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.";

Que a su vez el Decreto N° 1000/15 dispone: "Artículo 145° - Artículo 145 de la Ley N° 8706. Normas de Aplicación: El procedimiento de contratación de locación de inmuebles para satisfacer necesidades del Sector Público Provincial se regirá por la Ley N° 8706, el presente Reglamento, el Pliego de Condiciones Particulares, y el de Condiciones Generales aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y el contrato aprobado por la norma legal de adjudicación. En todo lo que no se halle previsto expresamente en estas normativas y en el pliego contractual, se aplicarán supletoriamente el régimen general de locaciones urbanas contempladas en la Ley N° 23091 y modificatorias, o en la que en el futuro la reemplace y el Código Civil de la República Argentina..... Contrato de Locación: La Dirección

General de Contrataciones Públicas será la encargada de aprobar el pliego modelo de contrato de locación el que deberá ser utilizado por toda la Administración Provincial. El expediente de contratación de inmueble deberá incluir, previo a la publicación del llamado a ofertar, el modelo de contrato a celebrarse con el futuro cocontratante. Este contrato será parte integrante del proceso de contratación. Consentido el acto de adjudicación, se suscribirá el contrato de locación entre el Organismo Licitante correspondiente y el adjudicatario cuya vigencia tendrá comienzo con la ocupación efectiva del inmueble... Acta de Finalización de la Locación: Culminado el plazo de contratación se deberá labrar un acta en el que conste el estado de conservación, inventario completo de las instalaciones como así también de los artefactos y demás mobiliario con las que se entrega el inmueble..." Y el artículo 146 del Decreto 1000/15 establece: "...Deléguese la facultad de contratación de locaciones de inmuebles para al funcionamiento de reparticiones oficiales a los señores Ministros del Poder Ejecutivo. La autorización y adjudicación se realizará mediante Resolución de los referidos funcionarios, quienes, a su vez, suscribirán y aprobarán, por Resolución, el contrato de locación respectivo, con lo que quedará perfeccionada la contratación....";

Que el Código Civil y Comercial de la Nación en su Artículo N° 1222 reza: "... En ningún caso el locador puede negarse a recibir las llaves del inmueble o condicionar la misma, sin perjuicio de la reserva por las obligaciones pendientes a cargo del locatario. En caso de negativa o silencio frente al requerimiento por parte del inquilino a efectos de que se le reciba la llave del inmueble, éste puede realizar la consignación judicial de las mismas, siendo los gastos y costas a cargo del locador. En ningún caso se adeudarán alquileres ni ningún tipo de obligación accesoría a partir del día de la notificación fehaciente realizada al locador a efectos de que reciba las llaves del inmueble, siempre que el locatario efectúe la consignación judicial dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, o desde que le fuera notificado al locador el depósito judicial de la llave si la consignación se hubiese iniciado después del vencimiento de dicho plazo." (Artículo sustituido por art. 11 de la Ley N° 27.551 B.O. 30/6/2020. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina y serán aplicables para los contratos que se celebren a partir de su entrada en vigencia.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y 27;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Asesoría de Gobierno para que en representación de la Provincia de Mendoza inicielas acciones legales pertinentes contra el Sr. José Eduardo Mansur, D.N.I. N° 16.767.778, a fin de realizar la consignación judicial de las llaves del inmueble sito en calle Rivadavia 902, del Departamento de Godoy Cruz, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Facúltese al Señor Asesor de Gobierno a realizar una nueva evaluación sobre la pertinencia y conveniencia de iniciar acciones legales conforme lo dispuesto en el art. 1° del presente decreto.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1641

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-05375284- -GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al Fondo de la Transformación y Crecimiento; y

Considerando:

Que en orden N° 2 se plantea la necesidad de realizar una Capitalización al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de \$400.000.000,-;

Que la Ley N° 9433 en su Artículo N° 59- Aporte del Poder Ejecutivo a Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A. y/o FPTyC y/o Cuyo Aval - Autorícese al Poder Ejecutivo a integrar Fideicomisos administrados por Mendoza Fiduciaria S.A., a capitalizar el Fondo para la Transformación y el Crecimiento y/o Cuyo Aval, los cuales recibirán aportes en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible.”;

Por ello, conforme lo establece el Artículo N° 59 de la Ley N° 9433 y Artículo N° 25 del Decreto Acuerdo N° 490/2023 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al Fondo para la Transformación y el Crecimiento por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 55202 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Administradora Provincial del Fondo.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Energía y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1659

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-03083402-GDEMZA-DEIE-MEIYE, en el cual se eleva para su aprobación el CONTRATO DE COMODATO DISPOSITIVO DIGITAL PORTÁTIL celebrado entre la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía y Energía y los responsables designados por la Coordinación de la ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mencionado contrato de comodato la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas dependiente del Ministerio de Economía y Energía entrega a los responsables designados por la Coordinación de la ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023, señor JUAN MANUEL LUGONES, DNI 29.090.397 y señorita MARÍA EUGENIA PEIRETTI, DNI 35.512.525, los bienes informáticos que se detallan en el Anexo de este decreto en calidad de préstamo por el término de TREINTA (30) días a partir del 21 de abril de 2023;

Que en el Anexo del Contrato de Comodato obran las descripciones y accesorios que forman parte de los bienes inventariables;

Por ello, en conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley de Ministerios N° 9206, el Artículo 78 de la Ley 8706 y teniendo en cuenta lo dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el CONTRATO DE COMODATO DISPOSITIVO DIGITAL PORTÁTIL celebrado entre la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) dependiente del Ministerio de Economía y Energía, representada por su Director, Licenciado FACUNDO BIFFI, DNI N° 30.837.058 y los responsables designados por la Coordinación de la ENCUESTA DE CONDICIONES DE VIDA 2023, señor JUAN MANUEL LUGONES, DNI 29.090.397 y señorita MARÍA EUGENIA PEIRETTI, DNI 35.512.525.

El mencionado contrato de comodato y su Anexo en fotocopia autenticada integran el presente decreto como Anexo, constante de CUATRO (4) fojas.

Artículo 2° - Los respectivos encargados de Inventario tomarán la intervención correspondiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 698

MENDOZA, 17 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01094386- -GDEMZA-ASSANCARLOS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. NANCY GRACIELA ROSALES, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta Da. Nancy Graciela Rosales, DNI N° 12.715.662, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 10 de febrero de 2023, para acogerse a los beneficios de la jubilación

Que en orden 23 se agrega Certificación negativa emitida por ANSES;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 10 de febrero de 2023, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 009 - Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. NANCY GRACIELA ROSALES, clase 1958, DNI N° 12.715.662, CUIL N° 27-12715662-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. NANCY GRACIELA ROSALES, DNI N° 12.715.662, CUIL N° 27-12715662-5, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. NANCY GRACIELA ROSALES, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 726

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-06671424- -GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. SEBASTIAN AMIN SALOMON en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 29 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 011 – Cód. 15-2-01-04, Unidad Organizativa 04 – Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 10, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 191/22, vigente según lo establecido en el Artículo 46 de la Ley N° 9433,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" - UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. SEBASTIAN AMIN SALOMON, clase 1982, DNI N° 29.326.697, CUIL N° 20-29326697-3.

Artículo 3º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. SEBASTIAN AMIN SALOMON, DNI N°

29.326.697, CUIL N° 20-29326697-3, designado en el Artículo precedente.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96022 41101 000

U. G. GASTO: S25040

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 783

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2023

Visto el expediente EX-2022-07592244- -GDEMZA-MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Lic. DEBORA ISABEL VARGAS ROMAN en el Área Sanitaria Las Heras del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 35/22 y Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 47 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAS HERAS - UNIDAD ORGANIZATIVA 47

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-04 – Licenciada en Obstetricia.

Lic. DEBORA ISABEL VARGAS ROMAN, DNI N° 35.516.133, CUIL N° 27-35516133-7.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2023:

U. G. CRÉDITO: S96047 41101 000

U. G. GASTO: S47016

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 917

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06448272- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el Dr. GILBERTO EMILIO FERREYRA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia obra Cédula de Notificación del Dr. Gilberto Emilio Ferreyra, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 13 de octubre de 2021;

Que en orden 06 se presenta el Dr. Gilberto Emilio Ferreyra, DNI N° 12.609.036, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 01 de agosto de 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que en orden 25 se agrega Notificación de Acuerdo de Prestación, donde consta que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1316 de fecha 01 de junio de 2022, A.N.Se.S otorgó el beneficio de EXP.PREST.SIJP (PBU-PC-PAP), al Sr. Gilberto Emilio Ferreyra, CUIL N° 20-12609036-7, con fecha de cobro a partir del mensual julio de 2022;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por el profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

MINISTERIO - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 008 - Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. GILBERTO EMILIO FERREYRA, clase 1956, DNI N° 12.609.036, CUIL N° 20-12609036-7.

Artículo 2º- Establézcase que el Dr. GILBERTO EMILIO FERREYRA, DNI N° 12.609.036, CUIL N° 20-12609036-7, deberá en el término de sesenta días (60) hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento al Dr. GILBERTO EMILIO FERREYRA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 995

MENDOZA, 18 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2021-06750279--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. LETICIA ROXANA YUDICA, con funciones de Jefe de Departamento Nivel I, en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 016 – Cód. 27-3-03-21 de la Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 25 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 – Jefe de Departamento Nivel I - Cód. 15-1-03-09, con funciones de Jefe de Departamento Secretaría General, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "LUIS C. LAGOMAGGIORE" – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 013 – Cód. 15-1-03-05.

Da. LETICIA ROXANA YUDICA, DNI N° 23.095.855, CUIL N° 27-23095855-1.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70956

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1082

MENDOZA, 31 DE MAYO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-04368924--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. ELSA GRACIELA MILLAN, con funciones de Jefe de División en el Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes los cargos de Clase 006 – Cód. 27-3-04-01 y Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, ambos de la Unidad Organizativa 04 - Carácter 2 – Jurisdicción 08;

Que en orden 07 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 03/23;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por el Departamento de Asesoría Letrada del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" y por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo por los Arts. 22 inc. b), 24 y 25 de la Ley N° 9433 y Arts. 7, 9, 10 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2023 de la Administración Pública Provincial y transfórmense los cargos vacantes al Carácter, Jurisdicción, Unidad

Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley Nº 5465 y modificatorias, de Clase 014 – Jefe de División - Cód. 15-1-03-07, a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “LUIS C. LAGOMAGGIORE” – UNIDAD ORGANIZATIVA 04

CLASE 008 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. ELSA GRACIELA MILLAN, DNI Nº 26.345.437, CUIL Nº 27-26345437-0.

Artículo 3º- El gasto autorizado por el presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida – Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96022 41101 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S70992

Artículo 4º- Autorícese a los servicios administrativos que correspondan a ajustar la liquidación del Suplemento por Subrogancia en el que se incluye a Da. ELSA GRACIELA MILLAN, DNI Nº 26.345.437, CUIL Nº 27-26345437-0, por la aplicación de los aumentos oportunamente otorgados en Acuerdos Paritarios.

Artículo 5º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 6º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARIA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1647

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09420988-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 92.258,06.-, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO “CABLE A TIERRA” LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del “Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer”, correspondiente al periodo comprendido

entre los días 01 y 13 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 651/20, se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año más, por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que por Decreto N° 849/21, se tuvo por prorrogado a partir del día 22 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, el referido Convenio, venciendo el 22 de mayo de 2022.

Que en orden 3 la Dirección de Género y Diversidad, expone los motivos por los que solicita el reconocimiento de gasto, informando que mediante expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramita la firma de un nuevo Convenio. Asimismo expone que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21.

Que en orden 6 del expediente EX-2022-09420988-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD obra Control de Gestión emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el periodo comprendido entre los días 01 y 13 de diciembre de 2022, corresponden con las detalladas por la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada en la nómina obrante en orden 4 - pág. 3- del citado expediente.

Que por lo expuesto correspondería el reconocimiento de las prestaciones efectuadas por la citada Cooperativa durante el periodo comprendido entre los días 01 y 13 de diciembre de 2022, de conformidad a la factura Nro. 00002-00003253, que corre en orden 5 de las citadas actuaciones, la que se encuentra conformada por autoridad competente.

Que en orden 16 la Dirección de Género y Diversidad del citado Ministerio, amplía el informe de orden 2 reiterando que por expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA –el cual culminó con el Decreto N° 2366 de fecha 14 de diciembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio-. Reitera que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21. Asimismo informa que se trata de una prestación con continuidad y de vital importancia para el cumplimiento de las funciones a cargo de esa Dirección en lo que respecta a la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia, como así también al tratamiento del varón agresor.

Que en orden 26 obra informe técnico emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 52 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 65 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$ 92.258,06.-), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al periodo comprendido entre los días 01 y 13 de diciembre de 2022, de conformidad con la factura Nro. 00002-00003253, obrante en orden 5 del expediente EX-2022-09420988-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto reconocido precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1648

MENDOZA, 09 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2022-09117796-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 220.000.-, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al mes de noviembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 651/20, se aprobó el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, vigente desde el 22 de mayo de 2020 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un año más, por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Primera del referido Convenio.

Que por Decreto N° 849/21, se tuvo por prorrogado a partir del día 22 de mayo de 2021 y por el término de un (1) año, el referido Convenio, venciendo el 22 de mayo de 2022.

Que en orden 2 la Dirección de Género y Diversidad, expone los motivos por los que solicita el

reconocimiento de gasto, informando que mediante expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramita la firma de un nuevo Convenio. Asimismo expone que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21.

Que en orden 5 del expediente EX-2022-09117796-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD obra Control de Gestión emanado de la Dirección de Género y Diversidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del cual se desprende que la cantidad de personas albergadas durante el mes de noviembre de 2022, corresponden con las detalladas por la Cooperativa de Trabajo "Cable a Tierra" Limitada en la nómina obrante en orden 3 - pág. 3- del citado expediente.

Que por lo expuesto correspondería el reconocimiento de las prestaciones efectuadas por la citada Cooperativa durante el mes de noviembre de 2022, de conformidad a la factura Nro. 00002-00003208, que corre en orden 4 de las citadas actuaciones, la que se encuentra conformada por autoridad competente.

Que en orden 16 la Dirección de Género y Diversidad del citado Ministerio, amplía el informe de orden 2 reiterando que por expediente EX-2022-02466094-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD se tramitó la firma de un nuevo Convenio con la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA –el cual culminó con el Decreto N° 2366 de fecha 14 de diciembre de 2022 con vigencia por el término de un año y con opción a prórroga de hasta un año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Segunda del referido Convenio-. Reitera que el valor de la prestación mensual es el mismo que quedó establecido en el Decreto N° 651/20 y de su prórroga aprobada por Decreto N° 849/21. Asimismo informa que se trata de una prestación con continuidad y de vital importancia para el cumplimiento de las funciones a cargo de esa Dirección en lo que respecta a la asistencia integral a las mujeres víctimas de violencia, como así también al tratamiento del varón agresor.

Que en orden 38 obra informe técnico emanado de la Subdirección de Costos y Procedimientos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que en orden 53 obra intervención de Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 65 obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado.

Por ello, atento el pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social y por Fiscalía de Estado, habiéndose expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado Ministerio y conforme con lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley N° 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-), a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "CABLE A TIERRA" LIMITADA, en concepto de pago por asistir, a través de la modalidad de tratamiento y reeducación a personas derivadas por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco del "Programa Piloto de Abordaje Integral para Agresores que ejercen Violencia contra la Mujer", correspondiente al mes de noviembre de 2022, de conformidad con la factura Nro. 00002-00003208, obrante en orden 4 del expediente EX-2022-09117796-GDEMZA-DGEDI#MSDSYD, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto reconocido precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G. CREDITO: S99109 - 41302 - 000

U.G. GASTO: S96418

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

E.P.R.E

Resolución N°: 93

Mendoza, 09 de Agosto de 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2023-05672281- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOP. EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. Agosto - Octubre 2023".

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley 6.497; el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/98 (modificado por Decreto 2704/08) y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Lo establecido por Decreto N° 749/2023 y Resolución EPRE N° 041/2023, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF); los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y los factores de ajuste al costo de abastecimiento vigente.

Que en orden 3,4 y 5 corre agregada la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 612/2023, que aprueba la Reprogramación Trimestral de Invierno para el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto y el 31 de octubre de 2023. Establece en el artículo segundo, los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM, detallados en el Anexo I de la citada norma. Asimismo, en el artículo sexto, aprueba los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM Sin Subsidio del Estado Nacional, detallados en el Anexo III de la resolución. Respecto de los Precios Estabilizados del Transporte, los mismos se corresponden con los aprobados en el Anexo II de la Resolución Secretaría de Energía N° 105/2022. Incrementa a \$ 717/MWh, partir del 1° de agosto de 2023, el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE); el valor será de aplicación para los consumos que se realicen a partir de dicha fecha.

Que asimismo la norma considera necesario mantener la agrupación de las categorías de usuarios en: a) Demanda Distribuidor RESIDENCIAL, con apertura según NIVEL RASE; b) Demanda General Distribuidor – No Residencial, esta a su vez en b1) Demandas de hasta 10 kW, con apertura hasta 800 kWh mes y excedente; b2) Demandas mayores a 10 kW y hasta 300 kW; b3) Alumbrado Público; c) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) “General” –GUDI–, d) Demandas Mayores a TRESCIENTOS KILOVATIOS (300 kW) “Organismos y Entes Públicos que presten Servicios Públicos de Salud y Educación” –GUDI EXCEPTUADO-.

Que a efectos de unificar el Precio Estacional de la Potencia (POTREF) en el MEM para todos los usuarios, la Resolución SE N° 612/2023 indica que CAMMESA recalculó el valor del Precio Estacional de la Energía (PEE) correspondiente.

Establece en el artículo quinto que, para la demanda de energía eléctrica cuyo hogar se haya categorizado en el Nivel 3 - Ingresos Medios -, para los consumos de energía eléctrica excedentes a los 400 kWh/mes (Resolución SE N° 576/2023: 800 kWh mes para el mes de agosto y para hogares que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, según indique la Secretaría de Energía y/o instrucción del EPRE oportunamente), se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 vigentes en cada período.

La Resolución EPRE N° 092/2023, que aprueba los Costos de Abastecimiento Propios de las Distribuidoras EDEMSA, EDESTE SA y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda. y el Canon fenecido con destino FOPIATZAD para el período Agosto - Octubre 2023.

Lo establecido en el Capítulo II, Punto A. 3) del Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario, en cuanto al Cálculo del PPST Común, PESTi Común y a la Compensación de Costos de Abastecimiento por Diferencias de Nodo, a efectos de dar homogeneidad a la tarifa en los términos del art. 43 inciso c) de la Ley 7.543.

Que en lo atinente al subsidio Tarifa Eléctrica Social y el descuento Plan Estímulo, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico local, mediante Resolución SSPP N° 007/19 instruye al EPRE a mantener en la aprobación de los Cuadros Tarifarios respectivos los esquemas y criterios de la Tarifa Eléctrica Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica, vigentes al 31/12/2.018.

Que en relación a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, la Ley N° 27351 establece a nivel nacional un tratamiento especial gratuito en la facturación de dichos usuarios. La Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería N° 204-E/2.017, establece la bonificación del componente Precio de referencia Estacional de potencia y energía que se sancione para el MEM y del componente Cargo de Transporte, así como de cualquier otro cargo de jurisdicción nacional aplicable, instruyendo a CAMMESA a implementar esta bonificación. En el ámbito local, la Ley 8.997 establece un tratamiento tarifario especial gratuito para electrodependientes por cuestiones de salud de la Provincia instruyendo la Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 087/17 al Ente Provincial Regulador Eléctrico, a efectuar el cálculo necesario para determinar y poner en vigencia las tarifas a usuarios electrodependientes por cuestiones de salud, en los términos de la Resolución del ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 204 E/17. Así las cosas, el EPRE emitió oportunamente los instructivos correspondientes para hacer efectiva la aplicación de la normativa individualizada, los cuales se encuentran actualmente vigentes.

La Ley 9433 - artículo 20°- en cuanto al traslado de las variaciones que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución -en la proporción que corresponda- a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, a efectos de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT).

Que se encuentra vigente el Reglamento de las Modalidades, Condiciones Técnicas, Comerciales y

Legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida aprobado mediante Resolución EPRE N° 001/2022. Particularmente el Anexo I –Capítulo IV Facturación- establece los cargos tarifarios a efectos de la Facturación de la Energía Volcada para un Usuario/Generador y el crédito que pudiera corresponder.

La Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/17, en cuanto a las compensaciones tarifarias dispuestas para usuarios de Riego Agrícola según Decreto N° 1742/16.

El Decreto 2016/18 y la Resolución EPRE N° 201/2018, que establecen un Régimen Tarifario Especial para determinadas Entidades de Bien Público.

La Resolución SE N° 742/2022, que establece para la demanda de Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los Precios Estabilizados en el MEM aprobados para la demanda Residencial NIVEL 2. Idéntica situación establece la Resolución SE N° 125/2023 para la demanda de riego agrícola con certificado de daños por emergencia climática Decreto Provincial N° 1975/2022.

Que en orden 10 obra el Memo AAM-GTR N° 092/2023, cuyos términos se comparten. Analiza los aspectos técnicos y regulatorios referidos a la actualización de los costos de abastecimiento, canon fenecido, la elaboración de los cuadros tarifarios para el trimestre Agosto - Octubre 2023, la evolución de los saldos de compensación de costos de abastecimiento de las distribuidoras agentes del MEM, la determinación de los parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias y el impacto en tarifas de usuario final.

En virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.

Que en orden 14, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Establecer el valor del PPST Común Con Subsidio del Estado Nacional en 216,20 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.
2. Establecer el valor del PPST Común Sin Subsidio del Estado Nacional en 216,20 \$/kW, ello con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.
3. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.
4. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final – Sin Subsidio Estado Nacional según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.
5. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo de la Tarifa Social y Plan Estímulo al Ahorro de Energía Eléctrica”, según ANEXO III de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.
6. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de

Bien Público – Resolución EPRE N° 201/18”, según ANEXO IV. de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.

7. Aprobar los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO V de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.

8. Aprobar los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9.433, Decreto 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Resolución EPRE N° 041/2023 y Res. SE N° 612/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 ley 6.497, texto Ley 7.543), que como ANEXO VI forma parte de la presente, con vigencia 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.

9. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Organismos Públicos de Salud y Educación”, según ANEXO VII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.

10. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VIII de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023.

11. Aprobar los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) Resolución SE N° 125/2023”, según ANEXO IX de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.

12. Aprobar en base a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Presupuesto 9433, Decreto 1742/2016, Resolución SE N° 612/2023 y Res. SE N° 125/2023, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, las tarifas de referencia que como ANEXO X forman parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2023, para los usuarios identificados en el artículo 1° de la Resolución EPRE N° 025/2023.

13. Las distribuidoras eléctricas provinciales deberán explicitar el Subsidio del Estado Nacional en las facturas que emitan a los usuarios, en cumplimiento a lo dispuesto en artículo 6° Resolución SE N° 612/2023.

14. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Grandes Usuarios de Distribuidor ≥ 300 kW (GUDIs) identificados como Organismos y Entes Públicos que presten los Servicios Públicos de Salud y Educación que se identifiquen, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar luego el “Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE) y Precio de Referencia de la Potencia para Organismos Públicos de Salud y Educación” que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 9° de la presente (Anexo VII).

15. Para la facturación de Tarifa Social y Plan Estímulo, se deberá detallar en forma expresa y destacada en la factura del usuario residencial, el monto correspondiente al Subsidio a cargo del Estado Provincial en concepto de Tarifa Eléctrica Social y la Bonificación que corresponda por aplicación de Plan Estímulo. Para el cálculo del Subsidio y la Bonificación antes descrita, deberán utilizarse los cargos tarifarios aprobados mediante Anexo I y III de la presente. Los conceptos deberán detallarse bajo la siguiente leyenda “Subsidio Tarifa Eléctrica Social con Ahorro”, “Subsidio Tarifa Eléctrica Social sin Ahorro” y “Bonificación Plan Estímulo”. Respecto a este último deberá indicarse en la factura que el usuario registró un consumo con ahorro $\geq 20\%$ respecto a 2015, en caso de corresponder. Mensualmente las distribuidoras informarán

al EPRE los montos que surjan de la aplicación del mecanismo de facturación aquí dispuesto a efectos de su verificación, control y posterior aprobación, tendiente a que se tramite su cancelación a través de la Dirección de Servicios Eléctricos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

16. La aplicación del subsidio en concepto de Tarifa Eléctrica Social, deberá realizarse en base a los criterios de inclusión/exclusión y demás conceptos contemplados en la Resolución ex MINEM N° 219/2016, Resolución EPRE N° 73/2016 y demás instructivos de aplicación.

17. La aplicación de la bonificación en concepto de Plan Estímulo, deberá realizarse en base a los criterios vigentes al 31 de diciembre de 2018 y demás instructivos de aplicación (Nota GTR N° 271/17 y similares).

18. Para la facturación de los consumos de suministros definidos como electrodependientes por cuestiones de salud, se deberán aplicar los valores tarifarios dispuestos en la presente norma y los Beneficios dispuestos según Resolución Secretaría de Servicios Públicos (SSP) N° 087/2017. Asimismo, deberán considerarse los instructivos que correspondiere de la Gerencia Técnica de la Regulación y la Gerencia Técnica del Suministro, a efectos de la aplicación efectiva de lo dispuesto en la citada Resolución SSP.

19. A los efectos de la facturación de Medidores Comunitarios debidamente autorizados, deberá encuadrar tarifariamente a los suministros y efectuar la aplicación del Subsidio Tarifa Eléctrica Social, según la cantidad de familias informadas.

20. Para la facturación de los consumos de suministros alcanzados bajo el "Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018", resulta de aplicación a todos los efectos que correspondan, la Tarifa T1 Pequeñas Demandas Residencial NIVEL 2, según el consumo de cada suministro, siendo aplicable además el Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, en caso de corresponder. Para ello, corresponde aplicar en primera instancia, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Entidades de Bien Público" (Anexo IV. a.). En segunda instancia, efectuar el ajuste correspondiente de manera tal que la facturación refleje las Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público (Anexo IV.b.) y se dé así cumplimiento a los beneficios previstos para estos usuarios. Este último concepto, es a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas y se informa bajo los procedimientos e instructivos vigentes. La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento dispuesto a tales efectos (actualmente coincidente con Clubes de Barrio y Pueblo).

21. A los efectos de la facturación de los consumos registrados por los Clubes de Barrio y Pueblo -entidades comprendidas en el listado que, mensualmente, el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES o el área que éste disponga, remita a la Secretaría de Energía de la Nación y sea informado al EPRE por CAMMESA-, en los términos de la Resolución SE N° 742/2022, corresponde aplicar los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el "Ajuste Precios Estacionales Clubes de Barrio y Pueblo" que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 10° de la presente (Anexo VIII). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos.

22. Aplicar para la facturación de los consumos registrados por los suministros alcanzados por la Resolución SE N° 125/2023, los valores tarifarios aprobados mediante artículo 3° y 4° de la presente (Anexo I y II, respectivamente), y efectuar el "AJUSTE PRECIO ESTACIONAL RIEGO AGRÍCOLA RES. SE N° 125/2023" que corresponda en la facturación del período, de manera tal que los montos facturados reflejen las Tarifas de Referencia aprobadas para estos usuarios en el artículo 11° de la presente (Anexo IX). La demanda correspondiente a estos usuarios declarada a CAMMESA deberá ser informada en el segmento indicado a tales efectos.

23. Las distribuidoras eléctricas provinciales, a efectos de dar cumplimiento al aval requerido en el artículo

5° de la Resolución SE N° 612/2023, deberán remitir en tiempo y forma a este EPRE las declaraciones juradas que se envíen a CAMMESA y toda otra información que resulte necesaria para el cumplimiento de dicho requerimiento, de acuerdo a lo dispuesto en Disposición GTR N° 119/2020.

24. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

25. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7668352 Importe: \$ 7440
15/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 94

Mendoza, 09 de Agosto de 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2023-05826384- -GDEMZA-EPRE#SSP N°, caratuladas "ADECUACIÓN GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE N° 612/2023".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9.356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del

servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el artículo 20 de la Ley 9.433 prevé que sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT), los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 047/2023, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Decreto N° 323/2023).

Que en orden 3, 4 y 5 corre agregada la Resolución SE N° 612/2023, publicada en Boletín Oficial de la Nación para fecha 26/07/2023, por el cual se actualiza el Costo de Abastecimiento a partir del 01 de Agosto de 2023.

Que en orden 6, se anexa el informe técnico Memo AAM-GTR N° 096/2023, que sugiere los nuevos valores de Cargos de Alumbrado Público para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la situación de la facturación, de la recaudación del Sistema y de los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, con excepción del Riego Agrícola, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 612/2023, y pautas según Nota SSP de fecha 21/09/2021.

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación al objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo 9.003.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

3. Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.

4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7668363 Importe: \$ 2000
15/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 95

Mendoza, 09 de Agosto de 2023

VISTO:

Las actuaciones EPRE EX-2023-05901417- -GDEMZA-EPRE#SSP, caratuladas "IMPLEMENTACIÓN RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE ENERGÍA N° 576/2023".

CONSIDERANDO:

Que para fecha 18/07/2023 se publicó en Boletín Oficial la Resolución Secretaría de Energía N° 576/2023 (orden 3) por la cual se establece que, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2023, para la demanda residencial de energía eléctrica declarada por los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) destinada a abastecer a sus usuarios de energía eléctrica, o por otros prestadores del servicio público de distribución de energía eléctrica, que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y gas propano indiluido por redes, se encuentren en las regiones, provincias, departamentos y localidades de las subzonas IIIa, IVa, IVb, IVc, IVd, V y VI, correspondiente a las zonas bio-ambientales utilizadas por el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, bajo norma IRAM 11603/2012, determinadas en la Ley N° 27.637 de Ampliación del Régimen de Zona Fría, y cuya vivienda se haya categorizado en el Nivel 3 -Ingresos Medios- de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 332/2022, se le aplicarán los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) en el MEM definidos para el Nivel 1 Demanda Distribuidor RESIDENCIAL (Resolución SE N° 323/2023 o el que en el futuro lo remplace), para los consumos de energía eléctrica excedentes de los OCHOCIENTOS (800) kWh/mes.

Que por su parte, para los consumos de energía eléctrica entre CUATROCIENTOS (400) y OCHOCIENTOS (800) kWh/mes de los alcanzados, la Resolución dispone que se le aplicarán, a partir del 1° de junio y hasta el 31 de agosto de 2023, los POTREF y el PEE en el MEM definidos para el Nivel 3 Demanda Distribuidor RESIDENCIAL, establecidos actualmente en la Resolución SE N° 323/2023, o la que en el futuro la remplace.

Que a tal efecto, en el artículo 4° de la referida resolución, la Secretaría de Energía de la Nación dispuso que a los fines de acceder al beneficio, el Poder Concedente y/o el Ente Regulador, según corresponda en cada jurisdicción, deberán dictar los actos útiles correspondientes a efectos de identificar a los usuarios que no tengan acceso a gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, con la finalidad del cumplimiento de lo establecido en la resolución por parte de los Agentes Distribuidores y/o Prestadores del Servicio Público de Distribución.

Que de acuerdo a lo dispuesto Ley 27.637, la Provincia de Mendoza se encuentra alcanzada en su totalidad por la ampliación del Régimen de Zona Fría, restando identificar los usuarios que específicamente no tienen acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes.

Que en ese marco, y en atención a las facultades y competencias respecto de la resolución de cuestiones relativas a la interpretación y aplicación de la norma (artículo 6° Resolución SE N° 576/2023), este Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) solicitó para fecha 24/07/2023 mediante NOTA anexada en Expediente EX-2023-85323941- -APN-SE#MEC (orden 4 y 5), la información referida a los usuarios del servicio eléctrico de toda la Provincia que no tengan acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, estableciendo incluso alternativas de información a suministrar, para poder iniciar el proceso de identificación; a la fecha, no se ha recibido respuesta alguna. Que asimismo el EPRE solicitó también a la Distribuidora de Gas Cuyana - ECOGAS colaboración para la determinación de usuarios alcanzados, obteniendo un listado acotado de localidades no georreferenciadas, que no permiten identificar a los posibles beneficiarios de lo establecido en la Resolución SE N° 576/2023.

Que en la citada NOTA a la Secretaría de Energía, se solicitó además el Procedimiento de reclamos para usuarios que no resulten individualizados en el marco de lo dispuesto por la Resolución SE N° 576/2023 o no estén conformes con la categorización efectuada, en el entendimiento que el EPRE no tiene competencia respecto a la identificación de los posibles beneficiarios y desconoce las zonas efectivamente abastecidas de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes. Se solicitó además aclaraciones respecto al alcance del beneficio. Se indicó que en caso de no recibir la requerida información en un plazo razonable de 10 días hábiles, este EPRE -en resguardo del derecho constitucional de acceso a los servicios básicos de los usuarios potencialmente involucrados-, instruiría a las distribuidoras eléctricas provinciales la aplicación de lo dispuesto en la Resolución SE N° 576/2023 a la totalidad de los usuarios de la Provincia encuadrados como Residencial NIVEL 3, cuyos consumos se encuentren alcanzados por los límites definidos en la Resolución.

Que en caso de no adoptarse medidas urgentes de implementación como la propuesta y notificada a la Secretaría de Energía, respecto de la totalidad de los usuarios residenciales NIVEL 3 ante la imposibilidad de identificar a la fecha a aquellos usuarios que no tienen acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, ello podría implicar el grave riesgo de exclusión de potenciales beneficiarios, la inminente postergación de la aplicación de la Resolución SE N° 576/2023 hasta tanto se suministren los datos requeridos, y hasta inclusive, la inaplicabilidad de los beneficios que la norma precitada pretende implementar.

Que a orden 6, la Gerencia Técnica de la Regulación ha emitido informe correspondiente (Memo AAM-GTR N° 097/2023), dando tratamiento a los aspectos vinculados a la implementación de la Resolución SE N° 576/2023.

Que en orden 9, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete. Individualiza normativa de aplicación y expresa no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Por ello, normas citadas, informe técnico y dictamen jurídico producidos,

EL DIRECTORIO DEL

ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO

RESUELVE:

1. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar lo dispuesto en la Resolución Secretaría de Energía N° 576/2023 a la totalidad de los usuarios de la Provincia de Mendoza que resulten encuadrados en el NIVEL 3 (Decreto N° 332/2022) según el Registro de Acceso a los Subsidios Energéticos (RASE), para los consumos que se efectúen durante el período 01 de Junio a 31 de Agosto de 2023. Ello hasta tanto la Secretaría de Energía de la Nación u Organismo Competente remita el padrón de usuarios residenciales NIVEL 3 que no tienen acceso al servicio de gas natural por redes y/o gas propano indiluido por redes, de acuerdo a lo solicitado mediante NOTA anexada en Expediente EX-2023-85323941-APN-SE#MEC de fecha 24/07/2023.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing.CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic.ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_7668353 Importe: \$ 2880
15/08/2023 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7354

VISTO:

El Expte. N° 2023-000810/11-GC: DIRECCIÓN AMBIENTE Y ENERGÍA – E/ACEPTACIÓN EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo para conocimiento y aceptación las donaciones realizadas por EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A., CUIT 30-52913594-3.

Que en el marco de la alianza público privada frente al cambio climático y el programa “Empresas Sostenibles”, el Municipio promueve y reconoce la incorporación del sector privado en la consecución de los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Que en el contenido del Expediente 2023-000810/11-GC obra detalle de las donaciones y aportes

realizados, por lo que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar las donaciones realizadas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación de bienes realizada por el Sr. GERMÁN PUEBLA, D.N.I. 21.949.643 en su carácter de Gerente Regional de Ventas de Coca Cola Andina Argentina conforme al siguiente detalle:

- 1 (UNO) GIMNASIO DE PET RECICLADO
- 2 (DOS) MÁQUINAS RECEPTORAS DE RESIDUOS PROGRAMA ECOCANJE GC

ARTÍCULO 2: Por Escribanía Municipal e Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el erario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

CUARANTA ALBERTO FABRICIO
PRESIDENTE

MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR TANTO

PROMULGASE. Téngase por Ordenanza Municipal N° 7354/2023.

COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese.

INTENDENCIA, 03 de Agosto de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

PULIDO ERICA PAOLA
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Boleto N°: ATM_7657460- Importe: \$ 720
15/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7357

VISTO:

El Expte. N° 2023-001468/I1-GC; caratulado: SECRETARÍA INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA -E/PROYECTO DE ORDENANZA FINANCIAMIENTO OBRA CONSTITUYENTES II; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta evidente la escasez de posibilidades de acceso a una vivienda propia, para el segmento poblacional con ingresos a 2 SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil), quienes no encuentran oportunidades de créditos de la Banca Privada y tampoco cumplen los requisitos requeridos para su inclusión en planes de viviendas sociales.

Que, siendo el Instituto Provincial de la Vivienda, el principal referente en la Provincia, en operatorias de estas características, es de suma importancia para el Municipio contar con su participación y financiamiento en el presente Proyecto.

Que, dicha Institución cuenta con distintas líneas de créditos, instrumentadas algunas de ellas en las Resoluciones N° 496/18, 1704/18, 769/20, 736/21, 815/21 las que establecen operatorias específicas, condiciones de financiación, etc., destinados a tal segmento social, conforme a lo dispuesto por el Decreto Provincial 868/77.

Que, atento a ello y en sintonía con las políticas públicas que lleva a cabo el Municipio, sumado al meritorio antecedente en la construcción del complejo "Constituyentes I", el Departamento Ejecutivo se encuentra ejecutando el Proyecto "Constituyentes II" consistente en la construcción de 64 unidades habitacionales en Propiedad horizontal, en un inmueble de propiedad municipal, ubicado en calle Vélez Sarsfield, entre calles Augusto T. Vandor y Rafael Cubillos, del distrito de San Francisco del Monte, Departamento de Godoy Cruz.

Que, a los fines de ejecutar el mismo, el Instituto Provincial de la Vivienda aportó un 40% del monto total adjudicado, habiéndose celebrado oportunamente el convenio respectivo y transferida, en consecuencia, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 13/100 (\$183.598.919,13).

Que, por su parte, el Municipio en su doble carácter de fiduciante y beneficiario del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO LOS CONSTITUYENTES II" aportó la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 70/100 (\$275.398.378,70), la que representa el 60% del monto adjudicado, asumiendo, en virtud del convenio mencionado, el compromiso de hacer frente a las redeterminaciones de precios, si las hubiere.

Que, es ese monto originario con las redeterminaciones de precios y demás gastos que puedan surgir hasta la entrega final de las unidades habitacionales, el que el Municipio debe financiar.

Que, en virtud de la situación económica imperante y las variables macroeconómicas inestables, resulta conveniente a los intereses del Municipio, que el Departamento Ejecutivo determine el precio de venta de las unidades habitacionales, una vez concluida la construcción de las mismas y cuando estén en condiciones de ser vendidas. Asimismo, no se descarta que, para la financiación de las unidades habitacionales, se prevea el acompañamiento de entidades bancarias y/o financieras tanto del ámbito público como del privado.

Que, previo a entregar las viviendas a los adjudicatarios, resulta necesario contar con la garantía hipotecaria pertinente, tanto a favor del IPV como del Municipio, las que se constituirán de conformidad con los porcentajes efectivamente aportados, siendo necesario facultar al Departamento Ejecutivo a la constitución de las mismas.

Que, asimismo y a los fines de asegurar el cobro de los créditos garantizados, es necesario que se autorice al Departamento Ejecutivo que los mismos se puedan garantizar mediante derecho real de hipoteca y se prevea su constitución mediante letras hipotecarias conforme el art. 35, 36 y siguientes de la ley 24.441, su posterior transferencia en garantía y securitización, y se autorice a emitir valores

negociables y hacerlos circular en el mercado con sus accesorios legales, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1818, 1820 y 1850 del CCyCN y conforme las normas aplicables al valor negociable que se emita en caso que el mismo se negocie en el mercado de capitales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo, y en cumplimiento del contrato de fideicomiso oportunamente celebrado, a vender y/o financiar las unidades habitacionales construidas en el marco del Proyecto "Constituyentes II", en los plazos, tasas y demás condiciones que serán fijadas en la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTÍCULO 2: A los fines dispuestos en el artículo precedente, facúltase al Departamento Ejecutivo a constituir las garantías hipotecarias pertinentes y a la emisión de sus respectivas letras hipotecarias, su transferencia, securitización, todo ello conforme las pautas que se fijen en la reglamentación a dictarse y a emitir valores negociables y hacerlos circular en el mercado, incluido el mercado de capitales, con sus accesorios legales

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL
DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7357/2023 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia, 11 de Agosto de 2023

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO MIGUEL JOSÉ
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_7668500 Importe: \$ 2040

15/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2243

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.210-HC 050-2.022 Interbloque Frente de Todos – Cuidemos Malargüe Proyecto de Ordenanza: Modifíquese el Artículo N° 46 de la Ordenanza Tarifaria N° 2.186/2.022. Ref. Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz. El único valor de importe por los servicios a la propiedad raíz aprobada por Ordenanza Tarifaria N° 2.186/2.022. y;

CONSIDERANDO:

Que la tasa por servicio a la propiedad raíz conocido como “Impuesto Municipal” es una contribución que se cobra sobre el inmueble donde reside la persona, que comprende una serie de prestaciones de servicios que realiza el municipio tal como lo son: Recolección de residuos, barrido, riego, limpieza y reparación de acequias, conservación del pavimento, arbolado, higienización de plazas y espacios verdes como así también otras mejoras.

Que resulta necesario distinguir al menos cinco (5) zonas que poseen distintas particularidades que afectan a la prestación de servicios, categorizadas en tarifarias pretéritas.

Que la superficie de propiedades en nuestra ciudad es distinta de acuerdo al lugar y el destino que se le brinda a cada inmueble por lo que debiera considerarse a la hora de definir el monto a cobrar en cada caso.

Que es función del Estado recaudar para generar recursos que le permita ofrecer servicios adecuados a la población, pero también debe garantizar el bienestar de los ciudadanos, asegurando que cubran sus necesidades básicas y que accedan a los servicios indispensables para vivir dignamente.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Acéptese el Veto Parcial de la Ordenanza N° 2.229/2.023, sancionada por este Honorable Cuerpo el 11 de mayo de 2.023.

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Artículo 46º “Contribuyentes y Responsables” del Capítulo I de Servicios a la Propiedad Raíz de la Ordenanza Tarifaria N° 2.186/2.022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

a)- Son contribuyentes los propietarios o poseedores a título de dueños. Las tasas serán abonadas en relación a todos los inmuebles según la zona de prestación de servicios estén o no especificados, sean o no utilizados por sus propietarios, tengan o no frente a la vía pública háyanse notificado o no del servicio.

La sola prestación de servicios genera hecho sujeto a tributación.

Los servicios enumerados en el Artículo 45º serán retribuidos o abonados con una tasa de referencia de Pesos Setecientos Cincuenta mensuales (\$ 750,00) ajustadas por los Coeficientes de zona (Cz) y de superficie (Cs) que tienden a corregir la universalidad. A efectos de interpretación del presente Artículo, se tomará como referencia del Coeficiente Zona, la distinción de zonas expresada en el Artículo 50º de la

presente Ordenanza.

b)-Defínase Tasa Mensual por Propiedad Raíz (TPR) bajo la siguiente fórmula $TPR = \$ 750 \times Cz \times Cs$.

c)- Adóptese los siguientes valores equivalentes para los coeficientes de corrección por zona y superficie (Cz y Cs) tomando como valor máximo para Cs= 8,5.

Cz	Cs
Zona A = 1	Superficie 1m ² a 500m ² = 1,0
Zona B = 0,8	Superficie 501m ² a 700 m ² = 1,2
Zona C = 0,6	Superficie 701 m ² a 1.000 m ² = 1,5
Zona D = 0,5	Superficie 1.001 m ² a 5.000m ² = 2,0
Zona E = 0,4	Superficie 5.001 m ² a 10.000 m ² = 2,5.
	Superficie 10.001 m ² a 20.000 m ² = 4.
	Superficie 20.001 m ² a 30.000 m ² = 5,5.
	Superficie 30.001 m ² a 50.000 m ² = 7.
	Superficie 50.001 m ² a 70.000 m ² = 8,5.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTE DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES.

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7668589 Importe: \$ 1600
15/08/2023 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1833

VISTO, el Expediente Interno N° 5.210/2022, ORDENANZA N° 2243/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2243/2023 Ref.: "Acéptese el Veto Parcial de la Ordenanza N° 2229/2023, sancionada por este Honorable Cuerpo el 11 de mayo de 2023".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 02 de Agosto de 2023.-

ANDRÉS RISI
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ
Secretaria

Boleto N°: ATM_7667742 Importe: \$ 280
15/08/2023 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TRANSPORTE SANTIBAÑEZ SAS - Artículo 37 Ley n° 27349. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Carlos Alberto Santibañez, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad 26.249767, C.U.I.T. N° 20-26249767-5, nacido el 29 de Marzo del año 1.978, de profesión comerciante, con domicilio real en Parque Universitario Mz G - Casa 13, Carrodilla, Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza 2°) Fecha del Acto Constitutivo: 02 de Agosto de 2023. 3°) Denominación: TRANSPORTE SANTIBAÑEZ SAS. 4°) Domicilio: Provincia de Mendoza, Domicilio de sede social Parque Universitario Mz G - Casa 13, Carrodilla, Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.- Transporte, B.- Comercial, C.- Industrial, D.- Construcción, E.- Financiera, F.- Agropecuaria. 6°) Plazo de Duración: Será de (30) treinta años contados a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7°) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por Tres Mil Acciones (3.000) acciones de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración: Gerente: Carlos Alberto Santibañez DNI 26.249.767 y como Gerente Suplente: Mariela Noemí Cacciavillani DNI 25.845.216, Cuit 27-25845216-5, argentina, casada, comerciante, fecha de nacimiento 03 de Marzo de 1977, ambos con domicilio real y constituyendo especial en Parque Universitario Mz G - Casa 13, Carrodilla, Luján de Cuyo – Provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 9°) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura. 10°) Organización de representación legal: La representación de la Sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Gerente que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11°) Integración de Capital: el socio fundador integra el 100% del capital social a la firma del contrato constitutivo, acreditándose mediante Acta Notarial. 12°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7655158 Importe: \$ 880

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

FALU2023 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 28/07/2023; 2) Socios: FACUNDO GOMEZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 35.877.446, CUIT/CUIL N° 20-35877446-7, fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1.991, de profesión: Abogado, de estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 01 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza y LUCIANO GOMEZ, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 38.476.093, CUIT/CUIL N° 20-38476093-8, fecha de nacimiento: 12 de Septiembre de 1.994, de profesión: Arquitecto, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Palmares – Manzana: E – Casa: 01 – Godoy Cruz - Provincia de Mendoza; 3) Denominación: FALU2023 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Calle Miguel De Cervantes 1437 - Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, República Argentina.; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) FIDUCIARIA; b) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por sesenta DOSCIENTAS (200) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio FACUNDO GOMEZ suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de Pesos CIEN MIL (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) El socio LUCIANO GOMEZ suscribe la cantidad de CIEN (100) acciones por un total de Pesos CIEN MIL (\$100.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad

mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular de la sociedad al Sr. FACUNDO GOMEZ, y como Gerente Suplente al Sr. LUCIANO GOMEZ, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7665376 Importe: \$ 1040
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

NEW SOLUTIONS S.A.S. CONSTITUCIÓN: Contrato constitutivo de fecha 04/08/2023. 1.GONZALO JAVIER IBANEZ, DNI N° 26.161.615, CUIL N° 20-26161615-8, de nacionalidad argentino, nacido el 17/09/1977, estado civil: soltero, ocupación comerciante, domiciliado en Barrio DALVIAN mza 3, casa 29, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2.“NEW SOLUTIONS SAS”. 3.-Establece sede social en Barrio DALVIAN mza 3, casa 29, Ciudad, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.-Duración 99 años. 6.- Capital social es de pesos quinientos mil (\$500.000), representado por 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALO JAVIER IBANEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MATEO VILA PEREZ CUVIT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7665377 Importe: \$ 960
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: LUCAS SEBASTIÁN MALDONADO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.418.403, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-30418403-6, nacido el día dieciséis de octubre de 1983 quien manifiesta ser divorciado de primeras nupcias, de profesión cocinero profesional, con domicilio en calle Cataratas del Iguazú 743, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia.- 2º) Fecha del acto constitutivo: veinticuatro de julio del año 2023, mediante escritura 70, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián Paz, Titular del Registro Tres de Capital, a fojas 314, del Protocolo Único a su cargo.- 3) Denominación: **EL VIRGINIO S.A.S.** - 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Cataratas del Iguazú 743, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: GASTRONOMICO Y COMERCIALES: a) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta,

consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. b) Venta al por mayor y menor de productos alimenticios, mercaderías, frutas, verduras y todo lo referido al rubro alimenticio. c) concurrir y participar en licitaciones de compra productos alimenticios, pública y privada, concursos de antecedentes y de precios, ya sean nacionales o internacionales, convocados por organismos oficiales de cualquier tipo, sus reparticiones autónomas o autárquicas, o por empresas del Estado, mixtas o privadas. d) Compra, venta, importación y exportación de productos derivado de la industria vitivinícola.- INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, compra, venta, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.-LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos y maquinarias necesarias para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras^{6º}) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- ^{7º}) Monto del Patrimonio inicial: pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000). ^{8º}) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR a: LUCAS SEBASTIAN MALDONADO, DIRECTOR SUPLENTE a: OSCAR DANTE MALDONADO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.509.467, C.U.I.T. 20-10509467-2, nacido el día catorce de Febrero del año 1955 quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Cataratas del Iguazú 743, Gobernador Benegas, Departamento Godoy Cruz de esta Provincia, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. - ^{9º}) Organización de la representación legal: A cargo del Director Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- ^{10º}) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.

Boleto N°: ATM_7665395 Importe: \$ 1600
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una SOCIEDAD ANONIMA conforme a las siguientes previsiones: ^{1º}) SOCIOS: Fernando Gustavo Terzi titular, de DNI N° 18.082.476, Argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1966, de 57 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio real en calle TERRADA NRO. 4548, LOTE G3, Bº RINCON DE TERRADA, MAYOR DRUMOND, LUJAN DE CUYO, provincia de Mendoza; Daniel Emilio Terzi titular de DNI N° 12.663.274, Argentino, nacido el 26 de Octubre de 1958, de 65 años de edad, estado civil divorciado, con domicilio real en calle VATICANO 1686, BARRIO PALMARES –GOBERNADOR BENEGAS- GODOY CRUZ, provincia de Mendoza, Gabriel Velazco, titular de DNI N° 20.449.944, Argentino, nacido el 26 de Junio de 1969, de 54 años de edad, estado civil casado, con domicilio real en calle Estrada 2200, Bº Club de Campo Mendoza, Mzana K casa 7, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza ^{2º}) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11 de Agosto del 2023. ^{3º}) DENOMINACIÓN: **EMULSIONES Y MODIFICADOS VIALES SOCIEDAD ANONIMA**. ^{4º}) DOMICILIO: el domicilio legal, fiscal y sede social se ha fijado en calle 9 de Julio N° 891, lote B2, Godoy Cruz, Mendoza. ^{5º}) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades económicas: A) Comercialización en cualquier etapa, de cualquier tipo de productos derivados del petróleo, como ser asfaltos, coque, combustibles líquidos o sólidos de cualquier género, gas, aceites, lubricantes de todo tipo y género, refrigerantes u

otros. A la vez podrá comercializar productos, combustibles, aceites y lubricantes de origen vegetal, ecológicos, y todos sus derivados, ya sean de origen nacional o importados, revistiendo, la presente enumeración, carácter meramente enunciativo abarcando, además, todas las operaciones con los llamados "residuos peligrosos" en todas sus etapas, transporte de materiales considerados peligrosos por la legislación en vigencia, tanto nacional como provincial, tratamiento de los mismos a través de los métodos previstos en la misma legislación, y la disposición final de residuos peligrosos, especialmente todos aquellos derivados de la industria del petróleo, también en todas las modalidades previstas en la Ley, acorde al tipo de material de que se trate, relleno sanitario, por inyección profunda, por incineración, en hornos pirolíticos, land farming, desorción térmica. B) Comercialización en cualquiera de sus etapas de repuestos para automotores, vehículos pesados y maquinarias, auto partes, gomas y cualquier tipo de accesorios e implementos de éstos, sean de origen nacional o importado. C) Transportes en general: de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, comunes o las llamadas cargas y o residuos peligrosas, mudanzas, encomiendas, de cualquier producto ya sea por unidad, a granel, por volumen o similares, por tierra, aire, mar o fluvial, con equipos o vehículos propios o de terceros, en el país o fuera de él. D) Fabricación y/o producción de los productos mencionados en el punto A), ya sea en forma parcial o total o en alguna de sus etapas o procesos, con insumos nacionales o importados. E) Mandatos y representaciones comerciales, distribuciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de fondos, bienes, capitales y gestión de empresas en General.- F) Prestación de servicios asesoramiento y organización: podrá realizar para terceros o por cuenta de terceros estudios técnicos y trabajo de consultoría y organización que se relacionen con el objeto social del punto A). En el presente se incluyen los relacionados a impacto ambiental, seguridad e higiene industrial, tratamiento de residuos peligrosos y otros. G) Podrá estudiar, planificar, proyectar, asesorar y/o ejecutar todo tipo de obras públicas y privadas, constructora, compraventa ó comercialización de todos los insumos de la construcción, la industria y del agro. H) Actividades Industriales: Explotación de todo tipo de establecimientos industriales. Construcción, explotación y arrendamiento de plantas de procesos industriales, maquinarias y equipos de fabricación, sus partes o procesos. Transformación, manufactura, elaboración, industrialización de emulsiones, lubricantes y diluidos y derivados y productos de la refinación del petróleo en todas sus gamas y procesos como así también insumos para la fabricación de los mismos. I) Importadora y exportadora de cualquiera de los productos o bienes que se comercialicen o servicios que se presten conforme al objeto social. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 30 años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100. (\$900.000.-). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por el número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que durarán en sus cargos TRES ejercicios. La elección comprenderá también a los miembros titulares, quienes se desempeñarán respectivamente como Presidente y Vicepresidente. quedando constituido dicho órgano directivo de la siguiente manera: Director Titular y Presidente del Directorio el señor Fernando Gustavo Terzi; Director Titular y Vicepresidente Sr. Daniel Terzi y Director Titular Sr. Gabriel Velasco. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del mismo. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio o quien lo reemplace en caso de vacancia, ejerce la representación legal de la sociedad y del Directorio, con su sola firma, en todos los asuntos y negocios sociales, quedando en consecuencia plenamente facultado para suscribir todo documento público o privado, así como las escrituras públicas correspondientes a las operaciones que resuelva autorizar el Directorio. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7665626 Importe: \$ 2240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

"LA CASA DE LO NATURAL S.A.S." Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: María Victoria, GETTOR SARTINI DNI N° 35.663.982, CUIT 27-35663982-6, nacida el día 13 de agosto de 1.990, estado civil: casada, argentina; de profesión empresaria, con domicilio real en calle República de Siria N° 936, San Rafael, Mendoza; y María Alejandra, RAMOS, Documento Nacional de Identidad número 20.677.201, CUIT N°

27-20677201-3, argentina, nacida el 23/07/1968, estado civil: casada, de profesión empresaria, con domicilio real en la calle Avellaneda N° 565, San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 04 de agosto de 2.023; 3º) Denominación: LA CASA DE LO NATURAL S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Pedro Vargas N° 1205, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A.1. Comercial; 2. Industrial; 3. Servicios; 4. Gastronómica; 5. Transporte; 6. Construcción; 7. Inmobiliaria; 8. Financieras; B) Importación-exportación y C) Licitaciones. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Dos Millones (\$ 1.000.000,00), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Victoria, GETTOR SARTINI suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, y María Alejandra, RAMOS suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Administradora Titular: María Victoria, GETTOR SARTINI, con domicilio especial en la sede social y Administradora Suplente: María Alejandra, RAMOS, con domicilio especial en la sede social, las cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM_7666079 Importe: \$ 1040
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

GUSSAN LAO SAS: Por instrumento privado de fecha 05/06/2023 se constituye GUSSAN LAO SAS. Socio: PLEITEL FEDERICO ESTEBAN, estado civil CASADO, DNI N° 30030444, CUIT N° 20-30030444-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 24/07/1965, con domicilio en Sarmiento 778 - Departamento de Rivadavia – Distrito Centro (Mza.) de la provincia de Mendoza profesión: COMERCIANTE. 1. Denominación: GUSSAN LAO SAS, Sociedad por Acciones Simplificada. 2. Sede Social, Fiscal y Legal: calle Sarmiento 778 – Departamento de Rivadavia – Distrito Centro (Mza.), de la Provincia de Mendoza. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, con la contratación de un profesional con título habilitante, cuando corresponda, a la realización de las siguientes actividades: A- Comercialización, distribución, importación o exportación de insumos para librería y todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, etc. como también la materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica, B- Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. C- Compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de accesorios de indumentaria de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, “bijouterie” y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. D- Servicios: mediante la organización de canales de distribución y venta de los artículos detallados anteriormente, E- Exportadora e importadora: de los productos derivados de las actividades detalladas anteriormente. 4. Duración: 99 años desde su constitución. 5. Capital: \$ 2.000.000,00, representados por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00 de valor nominal por acción y de un voto, 100% suscriptas, integradas en un 25%. 6. El socio es el Administrador y representante legal. Administrador titular: Federico Esteban Pleitel con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Susana Dora Videla, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_7666168 Importe: \$ 880

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Noelia Natalia Manatrizio, argentina, DNI 25.272.576, casada en primeras nupcias, 18/05/1976, 47 años, comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo n° 1.768, Ciudad, Mendoza; Vanesa Anabel Manatrizio, argentina, DNI 32.019.829, casada en primeras nupcias, 31/01/1986, 37 años, Licenciada en Diseño Gráfico, domiciliada en Barrio Vistapueblo, M4, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Francisco Sebastián Muñoz Linares, argentino, DNI 29.420.301, casado en primeras nupcias, 10/04/1982, 41 años, abogado, domiciliado en Barrio Dalvian, Manzana 24, Casa 3/4, Ciudad, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Según Contrato de Constitución fechado 23.06.2023 y acta de subsanación fechada 09.08.2023 pasadas ante Escribana María Florencia Sánchez, Registro 1083. 3) Denominación: **“ENCOUNTER SOCIEDAD ANÓNIMA”**. 4º) El domicilio sede social fijado en Ignacio Molina n° 181, Guaymallén, Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL; B) INVERSIÓN; C) FINANCIERO; D) MANDATOS Y REPRESENTACIONES; E) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN; F) INMOBILIARIA y G) FIDUCIARIA. 6º) Plazo de duración: 99 años desde fecha de inscripción. 7º) Monto del capital social: pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), representado por 300 acciones ordinarias, nominativas, no endosables y de valor nominal pesos UN MIL (\$1.000) cada acción, y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: Designa Director Titular a Vanesa Anabel Manatrizio, DNI 32.019.829 y como Director Suplente a Noelia Natalia Manatrizio, DNI 25.272.576 por plazo de 3 ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del mismo. 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11º) Fecha de cierre del ejercicio social: el 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_7666174 Importe: \$ 760
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SPORTVISIONGIM S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, por instrumento privado de fecha 09 DE AGOSTO DE 2023 conforme a las siguientes previsiones; 1) Socios: Facundo Emanuel GONZALEZ, con D.N.I. 32.627.699, CUIT: 20-32627699-6, argentino, nacido el 18/12/1986, de 36 años de edad, casado, empleado, con domicilio real en B° Cementista II Mzna. 15 casa 10, Departamento de Las Heras, Mendoza; Edgar Ricardo IMPAGLIAZZO, con DNI 14.002.237, CUIT: 20-14002237-4, argentino, nacido el 11/04/61, de 62 años de edad, casado, Optico –Contactologo, con domicilio real en Cadetes Chilenos N° 34 , Departamento de Capital, Mendoza y Nicolás Armando GONZALEZ, con D.N.I. 37.518.594, CUIT: 20-37518594-7, argentino, nacido el 12/10/1993, de 29 años de edad, soltero, kinesiólogo, con domicilio real en B° Cementista II Mzna. 15 casa 10, Departamento de Las Heras, Mendoza 2) Denominación: SPORTVISIONGIM S.A.S; 3) Sede Social: Calle Colon 669, Departamento de Capital, Mendoza; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, graficas en cualquier soporte;(c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte; 5) Plazo de duración: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital: El Capital Social es \$300.000 (Trecientos mil Pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas; 7) Administradores y

Representantes Legales en forma indistinta: Administrador Titular: Facundo Emanuel González, DNI 32.627.699, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; Administrador Suplente: Edgar Ricardo Impagliazzo, DNI 14.002.237, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado; 8) Prescinde del órgano de fiscalización; 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7667600 Importe: \$ 1000
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CINETICA S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: LERDON BALMACEDA JUAN MARTIN, con Documento Nacional de Identidad número 28.228.293, C.U.I.L. 20-28228293-4, nacido 11/11/1980, de 42 años de edad, soltero, empresario, domiciliado en calle Publica Tres Marias 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de esta Provincia; y LERDON QUAGLIARELLA CONSTANZA, con Documento Nacional de Identidad número 45.720.557, C.U.I.L. 27-45720557-6, 28/05/2004, de 19 años de edad, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Publica Tres Marías 5130, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, de esta Provincia. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 8 de agosto de 2023. 3) DENOMINACIÓN: "CINETICA S.A.". 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijan el domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Loria 5429, Chacras de Coria, Lujan de cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina. 5) OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto dedicarse en su nombre, en representación de o asociada a terceras partes, en el país como en el exterior, a las siguientes actividades: 1) COMERCIAL. 2) INDUSTRIALES. 3) INMOBILIARIA. 4) IMPORTACION Y EXPORTACION. 5) MANDATOS Y REPRESENTACIONES. - 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), representado por CINCO MIL (5.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una. El capital se suscribe totalmente en dinero en efectivo, integrándose en ese acto el veinticinco por ciento (25%) del mismo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado dentro de los 2 años de firmado el contrato. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa en calidad de Presidente y Director titular LERDON JUAN MARTIN y como director suplente a LERDON QUAGLIARELLA CONSTANZA. 9) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7668585 Importe: \$ 920
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

LEDESMA FIBER S.A.S. 1) Contrato de fecha 14 de agosto de 2023 2) Accionistas: LEDESMA ARGENTINO DEL VALLE, argentino con Documento Nacional de Identidad número 22.629.038, CUIT N° 23-22629038-9, soltero, nacido el día 3 de Febrero de 1972, de 51 años de edad, comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 1007, LAS HERAS, MENDOZA; MONTALVAN LAUTARO NAHUEL, argentino con Documento Nacional de Identidad número 45.894.864, CUIT N° 20-45894864-0, soltero, nacido el día 14 de Abril de 2001, de 22 años de edad, comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 1007, LAS HERAS, MENDOZA; LEDESMA LAURA INES , argentina con Documento Nacional de Identidad número 38.938.719, CUIT N° 27-38938719-9, soltera, nacida el día 26 de Agosto de 1994, de 28 años de edad, comerciante, con domicilio en Monteagudo 350, Ciudad de Pontevedra, MERLO, BUENOS AIRES 3) Denominación: LEDESMA FIBER S.A.S. 4) Domicilio social, legal y fiscal: 3 de Febrero 1007, Las Heras, Mendoza, República Argentina. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) AGROPECUARIAS, b) COMUNICACIONES, c) INDUSTRIALES, d) CULTURALES Y EDUCATIVAS, e) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, f) GASTRONOMICAS, g) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS, h) INVERSION, i) PETROLERAS j) SALUD, k) TRANSPORTE. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000

(Pesos Trescientos Mil) representado por la cantidad de 3000 (tres mil) acciones, de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Argentino del Valle Ledesma, suscribe la cantidad de 1000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, (b) Lautaro Nahuel Montalvan, suscribe la cantidad de 1000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Laura Ines Ledesma, suscribe la cantidad de 1000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde el presente acto. 8) Sindicatura: prescinde 9) Administración y representación está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los directores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un director suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los directores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre, 11) Director titular por tiempo indeterminado LEDESMA ARGENTINO DEL VALLE, argentino con Documento Nacional de Identidad número 22.629.038, CUIT N° 23-22629038-9, soltero, nacido el día 3 de Febrero de 1972, de 51 años de edad, comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 1007, LAS HERAS, MENDOZA; Director titular por tiempo indeterminado MONTALVAN LAUTARO NAHUEL, argentino con Documento Nacional de Identidad número 45.894.864, CUIT N° 20-45894864-0, soltero, nacido el día 14 de Abril de 2001, de 22 años de edad, comerciante, con domicilio en 3 de Febrero 1007, LAS HERAS, MENDOZA. Director suplente por tiempo indeterminado a: LEDESMA LAURA INES, argentina con Documento Nacional de Identidad número 38.938.719, CUIT N° 27-38938719-9, soltera, nacida el día 26 de Agosto de 1994, de 28 años de edad, comerciante, con domicilio en Monteagudo 350, Ciudad de Pontevedra, MERLO, BUENOS AIRES. La representación legal de la sociedad será ejercida indistintamente por los directores titulares designados. 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de directores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_7668578 Importe: \$ 2720
15/08/2023 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

OBRA HOGAR MARÍA DE NAZARETH. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 2023 a las 10:00 hs. En primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria; a realizarse en la sede de Rioja 100, La Colonia Junín Mendoza. La convocatoria se realizará a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° punto: designación de dos socios para la firma del acta con las autoridades pertinentes. 2° punto: poner a consideración de los socios la aprobación del Balance General, Memorias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado 30/06/2021 al 30/06/2022. 3° punto: elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por renuncia de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electa el 24 de abril de 2022. 4° punto: fijar el monto mínimo de la cuota social. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentren en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaría con la convocatoria.-

Boleto N°: ATM_7665405 Importe: \$ 440
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Unidad Latinoamericana** convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 9 de setiembre de 2023, a las 19 hr. En primera convocatoria. En segunda, a las 20 hr. Del mismo día, en su sede social ubicada en calle Lamadrid 3300, Distrito El Resguardo del Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo, efectivo, Cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Anual N° 37 cerrado al 31 de marzo de 2023. 3 – Aprobación del cambio de titularidad de los terrenos: M-A C 13, M- B C 14 y M-C C 04.

Boleto N°: ATM_7665594 Importe: \$ 400
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ALTOS DEL SOL**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 26 de Agosto del 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria en sede social sita en el Condominio Corredor del Oeste, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Análisis, fundamentos y votación del nuevo valor de gastos comunes a aplicarse sobre los lotes del condominio desde el mes de Septiembre 2023 en adelante y determinación del índice de aumento y periodicidad del mismo. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_7666194 Importe: \$ 400
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CORONEL MANUEL DORREGO**, Legajo 5997, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 31 de AGOSTO de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en Callejón Palet 7100, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea.2)- Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7666229 Importe: \$ 280
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL PUEBLO UNIDAD CARRIZAL DE ABAJO”** convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 02 de Septiembre del 2023 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio Barrio Pueblo Unidad M:C C:8 distrito Carrizal departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2) Lectura del Acta Anterior. 3) Consideración de las Memorias desde el día 01/04/2021 al día 31/03/2022 y desde el día 01/04/2022 al día 31/03/2023. 4) Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Consideración y Aprobación de los y Balances Generales cerrados al día 31/03/2022 y cerrado al día 31/03/2023. 5) Elección de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7666239 Importe: \$ 400
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA **COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS RODRIGUEZ PEÑA LIMITADA**. Convocase a los asociados de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Rodríguez Peña Limitada a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Septiembre de 2.023, a las 10:00 horas en el local del Salón Municipal de Usos Múltiples (S.U.M.) ubicado en Carril Nuevo s/n, Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de presentación de la asamblea. 2º) Motivos que provocaron su tratamiento fuera de termino. 3º) Consideración de memorias, estados de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estados de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias, inventarios, proyecto de distribución de resultados, informes del síndico y del auditor externo correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022. 4º) Designación de 7 consejeros titulares y dos 2 suplentes por finalización de sus mandatos. 5º) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por finalización de sus mandatos. 6º) Establecer el cuadro tarifario del servicio de agua potable que presta la institución.

Boleto N°: ATM_7666265 Importe: \$ 520
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva de la Unión Vecinal La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Agosto del 2023 en la sede de la entidad, ubicada en Godofredo Paladini 3200 a las 19.00 horas, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen el acta, 2)-Lectura y aprobación del Balance finalizado al 01/05/2023 3)-Renovación total de la Comisión directiva 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. La Comisión Directiva.-
NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la

Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados.

S/Cargo
15-16/08/2023 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN 11 DE SETIEMBRE. La Comisión Directiva de la Asociación convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 26 de Agosto de 2023, en domicilio de calle Maipú 324 de la Ciudad de Mendoza, en primera convocatoria a las 11:00 hs y en segunda convocatoria 11.30hs, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del Balance cerrado al 30/06/2023, Memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2) Tratamiento de renuncia y baja de asociados. 3) Debate, y en su caso aprobación del importe de la cuota social. 4) Cambio de domicilio social. 5) Renovación de autoridades. 6) Proyectos para el 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_7667826-1 Importe: \$ 280
15/08/2023 (1 Pub.)

CAÑOMAT S.A. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de octubre del 2023, a las 20:30 horas, en la sede social Ruta Provincial 50 s/n - Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, para considerar el siguiente Orden de Día: 1°) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta; 2°) Consideración de la documentación prescrita Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo 2023; 3°) Retribución a Directores que desempeñan funciones Técnico Administrativas (Art. 261, Ley 19550); 4°) Consideración de la gestión de Directores; 5°) Destino de los resultados, 6°) Designación de un Director Titular y uno Suplente por tres años. Distribución de cargos. De no lograrse quórum a la hora indicada, la asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21:30 horas del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales. El Directorio.

Boleto N°: ATM_7657290 Importe: \$ 2000
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

S Y A S.A. Se convoca a los señores accionistas de S Y A S.A. a asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Septiembre de 2023 a las 17:00hs en el domicilio de la sede social, Ruta Provincial 50 N° 2.852, El Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Consideración de la documentación contable, correspondiente al ejercicio n° 21, cerrado el 30 de abril de 2023 (art 234 inc 1° ley de sociedades comerciales), 2 – Consideración y distribución de los resultados del ejercicio, 3- Gestión del directorio, 4- Remuneración del directorio, 5 – Designación de miembros titulares y suplentes del directorio, en reemplazo de los que cesan en sus cargos, 6 – Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. Los accionistas deberán depositar los títulos representativos para su registro en el Libro Depósito de acciones y asistencia a Asambleas Generales, con 72 horas de antelación a la fecha de la Asamblea. Los representantes deberán concurrir con los poderes debidamente certificados.

Boleto N°: ATM_7665371 Importe: \$ 2200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 05 de Agosto de 2023, resolvió llamar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de Setiembre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta Provincial 173 km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. Quedando establecido el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2- Consideración y aprobación de la memoria y estados contables e inventarios correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/06/2023; 3-

Tratamiento del Resultado del ejercicio; 4- Consideración de la gestión del directorio; 5- Elección de Autoridades; 6- Determinación de la CUOTA SOCIAL ORDINARIA de acuerdo al Artículo 29 del Reglamento.

Boleto N°: ATM_7665445 Importe: \$ 2000
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

“Convóquese a los Señores Accionistas de **JAGUAR S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Agosto de 2023, en la sede social de la Empresa, cita en Francisco Evans 1297, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, a las 10 horas en Primer llamado o en su defecto a las 11 hs en Segundo llamado, la que será llevada a cabo con los accionistas presentes, entendiéndose que está el Quorum suficiente en el segundo llamado, en caso de no ser así en el Primer llamado. Se llama a esta Asamblea con el fin del tratamiento del Orden del Día, a saber: 1. Designación de accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración y en su caso, aprobación de los Estados Contables y Balance general, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022. 3. Distribución de Utilidades. 4. Honorarios del directorio y gestión del directorio.”.

Boleto N°: ATM_7665593 Importe: \$ 1080
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

CELESUR SOCIEDAD ANONIMA Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de agosto de 2023 a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en calle Uspallata 1700, Dorrego, Guaymallen, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del día: 1 Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2 Consideración de los Estados Contables por los ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022; 3. Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2021 y 31/12/2022; 4. Aprobación y Asignación de honorarios a directores correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM_7658237 Importe: \$ 1400
09-10-11-14-15/08/2023 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2023-05813183-GDEMZA-DGIRR, TIERRAS DEL ANDE S.A., perforará, en calle Araoz N° 2750, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo 180 m,12", para Uso Agrícola, N.C.:06-99-00-0200-669883.

Boleto N°: ATM_7663741 Importe: \$ 160
14-15/08/2023 (2 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933676-5 15828 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL A038DTB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038DTB. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H035118. Cuadro N° 8ELM15110HB035118. Titular: PAREDES MICAELA LOURDES. Deudas: ATM debe 8542,33 al 27/07/2023 que será actualizado al momento de su efectivo pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 651.713,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15

a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663728 Importe: \$ 1800
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05358976-0 7811 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WON-134 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WON 134. Marca: FORD. Modelo: FAIRLANE VERSION LTD. Modelo año: 1971. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° DLME43018 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° KA41LM48950 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: DEL VALLE MORENO GILBERTO MARTIN. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 332.649,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663735 Importe: \$ 2040
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933400-2 15820 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KIMCO DOMINIO 108-EYB P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 108 EYB. Marca: KYMCO. Modelo: ACTIV 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB203914837. Cuadro N° 8CMKY0110A1A10365. Titular: JARA VARGAS PAOLA DEL CARMEN. Deudas: ATM debe 5694,92 al 24/05/2023 que será actualizado al momento de su efectivo pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 653.281,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663742 Importe: \$ 1920
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-06846274-0 260777 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA 324-DLA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 324 DLA. Marca: HONDA. Modelo: NF100 WAVE SD. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-255107123. Cuadro N° LTMPGB2055107240. Titular: ESCOBAR FRANCISCO SEBASTIAN. Deudas: ATM debe 7116,56 al 13/10/2022, el monto será actualizado al momento de su efectivo pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 770.830,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663758 Importe: \$ 1800
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933950-0 15838 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 153-KGK P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 153 KGK. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1310200357. Cuadro N° 8CVXCH8A0EA042724. Titular: MORALES MARTIN MAURICIO Y OTRO. Deudas: ATM debe 10354,72 al 24/05/2023 que será actualizado al momento de su efectivo pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 589.230,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663776 Importe: \$ 1920
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05363135-9 7850 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SII 427 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SII 427. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 SRTF. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 931426. Chasis N° 5313356. Titular: SGRAZZUTTI ELIO ALBERTO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 264.268,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a

realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663790 Importe: \$ 1800
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-05443065-9 9672 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO UYK-821 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UYK 821. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GACEL. Modelo año: 1984. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° UC907919. Chasis N° 8AVZZZ30ZEJ003348. Titular: NAVARRO LUIS DARIO. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 238.075,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663815 Importe: \$ 1800
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03901007-5 254296 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 730-EMG P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 730 EMG. Marca: SUMO. Modelo: RAPID 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*08605866*. Cuadro N° *LSRPCKL178A700430*. Titular: AGUILERA GUILLERMO DANIEL. Deudas: ATM debe 6473,64. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 320.752,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7663819 Importe: \$ 1920
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

ABELARDO BRESSAN, Martillero Público Matrícula N° 1.585, POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio, San Rafael, Mza, AUTOS N° 33.740 CARATULADOS "PELLONI LEONARDO RODOLFO P/QUIEBRA NECESARIA", REMATARÁ a viva voz y al mejor postor el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del 2023, a las 11:00 horas. La SUBASTA se efectuará en el subsuelo del sector Este, frente al salón auditorio del Edificio de Tribunales, entrada por Emilio Civit N° 250, según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, con la base propuesta por Sindicatura a fs. 1.959 de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$77.000.000) y al MEJOR POSTOR, Art. 264 Inc. III del C.P.C. el siguiente inmueble perteneciente al FALLIDO: Ubicado en la calle Ballofet esquina Quintana (Cangallo), que se prolonga por esta última hasta calle Carlos Washington Lencinas, constante de una superficie según Título de 6.653,20 m y según Plano de 5.796,55 m, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE, en 199,91 m con Orlando José Giordano y otros; SUD, en 199,77 m con calle Cangallo (Quintana); ESTE, en 29,50 m con Avenida Ballofet; y OESTE, en 28,68 m con calle Carlos W. Lencinas. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del fallido Leonardo Rodolfo Pelloni N° 04317/17, Asiento A-1 de fecha 11-05-1978, Padrón de Rentas N°17/00420-1, Padrón Municipal: 790 Sección 20. TITULAR REGISTRAL: Leonardo Rodolfo Pelloni. ESTADO OCUPACIONAL: Conforme informe del enajenador obrante a fojas 1954/1955. Los ocupantes del inmueble, Sr. Mesa Nelson Eduardo y familia, harán efectiva la desocupación completa y definitiva del inmueble en un plazo de diez días de notificados de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento, conforme el acta de fecha 07/06/2019 obrante a fs. 1774 del expediente principal de la quiebra donde comparecen y firman al pie en prueba de conformidad junto al Secretario del Juzgado y la Juez, manifestando los comparecientes que conforman el emplazamiento ordenado a fojas 1764/1766. SERVICIOS: Agua Corriente y Luz Eléctrica. COMPRADOR: Abonará inmediatamente efectuada la SUBASTA la comisión del 3% al Martillero y el 10% de Señá (art. 276 CPCCT Mza). Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art 6 inc "h" Ley 9.432 y 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles se abonará al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 287 y 288 del CPCCT Mza. Además, deberán obrlarse los Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponda. Prohíbese la compra en Comisión (art 268 CPCCT Mza.). El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (inc. j) art. 271 C.P.C.C.T. Mza.) y acompañar toda la demás documentación pertinente a estos fines. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de subasta (Art. 212 de L.C.Q). Título, matrícula y plano agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defecto en el mismo, una vez efectuado el remate. CONSTRUCCIONES: sobre Avenida Ballofet y Quintana (Cangallo) hay construcciones varias de las siguientes dimensiones: 7.69 x 3.50 m, 5.99 x 7.69, 7.55 x 5.99 m. y en el costado Norte entrada por Quintana, una casa habitación de 8 x 5 m, y colindante con esta en forma separada, otro departamento de material cocido. Se informa que, conforme lo informado por el Enajenador, estas construcciones no resultan útiles ni agregan valor a la tasación teniendo en cuenta los destinos de comercialización del inmueble por lo que no han sido computadas a los efectos de la determinación de la base de subasta. INFORMES: Secretaría Autorizante, Sra. Juez 1er Juzgado de Procesos Concursales, Dra. Mariela Selvaggio y/o Martillero Abelardo Bressan, Calle Las Heras N°704 esquina Suipacha San Rafael, Mendoza .- Cel.: 0260-154514547.

Boleto N°: ATM_7665418 Importe: \$ 8200

15-18-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933335-9 15819 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A040RYR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 29 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040RYR. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N°

161FMJH1080491. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC504748. Titular: LOPEZ ADRIAN ADOLFO. Deudas: ATM debe \$ 8.597,79. Este importe es valido hasta el 18/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 600.024,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7665642 Importe: \$ 1920
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04821681-6 3982 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO TJX-634 P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TJX 634. Marca: FORD. Modelo: 1964. Modelo año: 1964. Tipo: TRANSPORTE DE CARGA. Motor N° 46E21564. Chasis N° F10LBA 490369. Titular: GALLARDO PEDRO DELFOR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 381.521,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 10 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza (Sector Municipalidad) entrada por calle Los Tomillos del barrio Alto Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7665643 Importe: \$ 1800
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933223-9 15814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A001KTW P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 28 de agosto de 2023 a las 8:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A001KTW. Marca: ZANELLA. Modelo: EV. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° BN157QMJF2900536. Cuadro N° 8A6SCR2NZGC110643. Titular: ARANCIBIA RODRIGO EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 7.273,23. Este importe es valido hasta el 15/08/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 603.249,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 25 de agosto de 2023 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso,

Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7665644 Importe: \$ 1920
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Tercer Juzgado Civil de la I Circunscripción Judicial, auto N° 252.727, carat. "ARTE S.A. C/ONOFRI ANGEL MARIO P/EJEC. HIPOTECARIA". Atento a las constancias de autos, fijase el día VEINTIDÓS DE AGOSTO DE 2023 A LAS NUEVE HORAS (9:00 hs.) para que tenga lugar el remate del 100% del bien inmueble hipotecado en autos, inscripto bajo la matrícula N° 342341 del Dpto. de Santa Rosa. El mismo se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Ciudad de Mendoza, en la modalidad "a viva voz" con la base de \$ 9.000.000 y será autorizado por el encargado de la referida oficina y/o la persona que se designe, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Hágase saber al adquirente que en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero, (3%). Saldo de precio y el impuesto fiscal correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se acepta la compra en comisión. Inmueble ubicado en distrito La Costa, departamento de Santa Rosa, Mendoza, con frente a calle Philips esquina Barrera s/n (esquina sur-este). Constante en una superficie total según mensura de 27 has. 6666,82 m2, libre, y según título 25 has 4114,85 m2. Límites y medidas agregados en expedientes. Inscripciones y deudas: El inmueble se ha fraccionado en 15 fracciones, con los siguientes padrones y deudas: 11-768544 debe \$6936,07. 11-768553 debe \$1444,98. 11-768562 debe \$693,07. 11-768571 debe \$693,07. 11-768580 debe \$693,07. 11-768465 debe \$693,07. 11-768474 debe \$693,07. 11-768483 debe \$693,07. 11-768492 debe \$693,07. 11-768508 debe \$693,07. 11-768526 debe \$693,07. 11-768517 debe \$2294,59. 11-768456 debe \$1159,78. 11-768535 debe \$693,07 11-768599 debe \$1484,56. Todo al 08 de mayo de 2023. Dpto. Gral. De Irrigación, derecho de riego superficial N° 2537-069 debe a mayo 2023 \$958.954,51. Usuaría de pozo N° 11-1048. Aysam S.A. cta. N° 019-0000444-000-3 debe \$17.407 a abril 2023.- Gravámenes: Hipoteca: por \$12.000.000 a favor de Arte S.A. Ent. 1191644 del 03/07/2013. Embargos: 1- Litis of. En J° 251883 "Viñas de San Gabriel S.A. c/New Vineyards S.A. p/Ej. Camb." 1° Juzg. Gestión Asociada en lo Civil. Ent. 1684609 del 06/10/17. 2- Embargo: por \$1.200.000 estos autos. Inscripción Provisional. Entrada 1752156 del 10/04/2018. 3- Inscripción definitiva del anterior. Entrada 1766916 del 15/05/2018. 4- Embargo por \$1.200.000.- of. En J° 20852/2014 "Viña de San Gabriel S.Ac/New Vineyards S.A. c/Civil y Comercial Varios" Juzg Federal N° 2, inscripción provisoria Ent. 1927383 del 25/06/19. 5- Inscripción definitiva del anterior. Ent. 1958315 del 25/9/19. 6- Embargo por ampliación del descripto en el cuarto lugar por \$1.600.000. Ent. 2238573 del 27/04/22. 7- Embargo por ampliación del descripto en cuarto lugar por \$6.000.000. Ent. 2356814 del 23/02/23.- Mejoras y ocupantes: El inmueble consta de 15 fracciones, en las cuales hay construcciones en algunas, a saber: con frente a calle Phillips denominada fracción 2, ocupada por David Alberto Lucero y su grupo familiar y su hermano Rolando Lucero con su grupo familiar. Hay dos viviendas construcción de ladrillos, techo de madera de aproximadamente 100 m2 y 90 m2 cada una, poseen servicios de luz eléctrica y agua potable. Por calle Barrera a 140 mts al sur de la esquina, identificada como fracción 7 se observan dos construcciones de ladrillos, solamente paredes, sin techos, ocupada por el Sr. Hernán Juan Feliciano Pérez. A continuación, fracción 6 de la familia Bustos. Hacia el sur por calle Barrera, vivienda de ladrillo casi terminada, de aprox. 25 m2, con calefón solar sin habitantes. Posteriormente fracción con postes de energía eléctrica con construcción de zapatas y columnas de hierro. Luego otra fracción con una piscina y poste de luz. En la siguiente fracción vivienda antigua construcción refaccionada (antigua vivienda de la finca) identificada como fracción 12. Habitada por Maida Garay, sus padres y hermanos. La fracción siguiente N° 13 se observa una vivienda prefabricada de madera en el frente de calle Barrera y hacia atrás otra construcción de ladrillos, desocupadas actualmente. Resto del terreno inculto, nivelado y sin demás ocupantes. Todo conforme acta de constatación. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero.

Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

Boleto N°: ATM_7652459 Importe: \$ 9800
07-09-11-15-17/08/2023 (5 Pub.)

Roberto Antonio Montagna, Martillero matrícula 2629, orden Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Rivadavia, autos n° 19.057 caratulados "GONZALEZ FRANCISCA AIDES E INGINIO ANDRADA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" procédase a la venta por SUBASTA de los derechos que el causante Sr. INGINIO ANDRADA tenía como adjudicatario sobre el bien inmueble ubicado en calle Avenida Cooperativa esquina Cordón del Plata Sur, Manzana "30", Lote "22" del Barrio San Martín de Ciudad de Mendoza, adquiridos en virtud del contrato de compraventa suscripto por aquel con la Cooperativa Integral Limitada Barrio General San Martín, Mendoza, en fecha 06/12/1965, según constancias de fs. 110/112, fijándose fecha para el día DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2023 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), con base que surge del avalúo fiscal 2023 cuya copia se encuentra acompañada a fs. 126, que asciende a la suma de Pesos: Ochocientos setenta y cinco mil setecientos diez (\$ 875.710,00), con un incremento de oferta de Pesos: Diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), de conformidad con lo establecido por el art. 264 del CPCCyT, BAJO LA MODALIDAD A VIVA VOZ, en los Estrados de éste Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Aristóbulo del Valle 138, P.B., de la Ciudad de Rivadavia y al mejor postor. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal (Arts. 266 75, 276 inc. b del CPCCyT). Mejoras: Inmueble en Barrio San Martín de Ciudad, en esquina de calles Avenida Cooperativa y Cordón del Plata Sur, Manzana "30" Lote "22", se ingresa por calle Cooperativa a cocina comedor, con paredes pintadas, piso de baldosas y techo de machimbre, anteriormente éste sector de la casa correspondía a la cochera, separado por un mueble encontramos el dormitorio, baño y lavandería; de éste ambiente se sale al patio, churrasquera, piso de baldosas y tierra y galpón en mal estado mitad ladrillos y mitad maderas, existe una puerta y un portón que salen a calle Cordón del Plata Sur. El resto del inmueble no se puede constatar por estar cerrado y la señora que habita el inmueble no tiene llave para poder entrar, el inmueble en general se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento; tiene los servicios de luz eléctrica, agua y cloacas, no tiene gas porque retiraron el medidor, la casa está habitada por la Sra. Nilda Iris Andrada, hija del Sr. Inginio Andrada. Deudas: ATM: Impuesto Inmobiliario \$ 28,11; Ecogas: \$ 6.436,96; Aysam: \$ 989,53; Municipalidad de Mendoza: Tasas por servicios a la Propiedad Raíz: \$ 1.940,37. Informes Juzgado y/o Martillero, Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Celular 156549889.

Boleto N°: ATM_7643428 Importe: \$ 5600
03-07-09-11-15/08/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula 2.138, en los Autos 152348 caratulados "CARRIZO WALTER C/ GRUPO MADEPA S.A. Y OBRADOR MARTIN ALEJANDRO P/ DESPIDO", SEXTA CÁMARA LABORAL, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza", a fs. 242 se ordenó: "Señalase la audiencia del día 22 DE AGOSTO DE 2023 a las DIEZ HORAS, para que tenga lugar el REMATE DEL INMUEBLE "Ubicado en el Barrio Soberanía Nacional, Sobre calle Posta del Retamo s/n (calle 3), identificado como lote 21 de la Manzana C, Ciudad, Mendoza". embargado en autos, inscripto bajo en número de matrícula 86.436/1 del Registro de la Propiedad, bajo la modalidad A VIVA VOZ y al mejor postor, con base de \$4.500.000, con incrementos mínimos entre las posturas de \$100.000 (art. 264 CPCCYT); el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, el Impuesto Fiscal 4,5%, más la Seña 10%, y más la Comisión del Martillero 3%, el saldo del precio será abonado una vez aprobado el mismo. El remate se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza y autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie Según título y Mensura de 276 m2, libre de mejoras constructivas, salvo la pared del frente de ladrillo, sin acceso. LIMITES Y MEDIAS: NORTE ROBERTO CARLOS CEREDA en 23 metros; SUR MARTÍN ALEJANDRO OBRADOR en 23 metros; ESTE ALBA GRANADA IRIART en 12 metros y OESTE con CALLE POSTA DEL RETAMO en 12

metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula nº86436/01 Asiento 2 de Folio Real, a nombre del demandado SR. OBRADOR MARTIN ALEJANDRO CUIT :20-17177548-6, con el 100%, según la escritura de dominio tiene Nomenclatura Catastral 010120002400002100000, Padrón Territorial 01-54121-8, Padrón Municipal 903-021-000, Cuenta de AYSAM 080-0115705-000-7, Plano 19.914 Barrio Soberanía Nacional y luego plano 01-36452; en la actualidad por fraccionamiento de los inmuebles del demandado en el plano 01-51.885, el inmueble embargado corresponde a la FRACCIÓN A (catastro) con la NC.010120002400004400001, Padrón Territorial: 01-784719, Padrón Municipal: null, Coeficiente Frente Fondo : 0.95, Avalúo Fiscal \$ 143.948 para el año 2023. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$8.954,51 al 17/05/2023; AYSAM \$5287,55 y \$1.212,82 al 14-04-2023, Municipalidad \$4.388,88 al 30-04-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO: \$500.000. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 152348, caratulado "CARRIZO WALTER C/GRUPO MADEPA S.A. Y OT P/DESPIDO", del Sexta Cámara del Trabajo de Mza. Reg - a fs 106 del T° 597 de Embargos Generales. Entrada 2161903 del 7/10/2021. 2) EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-2, por la suma de \$1.000.000. Por Of. del 16/06/2022, en J.: 152348, caratulados.: "CARRIZO WALTER C/ GRUPO MADEPA S.A. Y OT. P/ DESPIDO" de la Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial de Mendoza. Reg. a fs. 48, del tomo 603 - de Embargos Generales. Ent. 2263406, -del 22/06/2022. . Características, Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble urbano, constante de un terreno baldío, sin mejoras, cerrado en el frente con pared de ladrillo, y sus laterales cerrados con los vecinos, semi nivelado, sin acceso, sin mejoras constructivas, abandonado, el terreno cuenta con los servicios de la zona, aunque no posee instalaciones. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra en estado de abandono, pero los vecinos nos confirman que el dueño y poseedor es el demandado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiese corresponderle. Se le hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

03-07-09-11-15/08/2023 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07277163-4 ((011902-4359195)) caratulados "PAREDES MARCOS ALEXIS P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 07/08/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PAREDES, MARCOS ALEXIS; D.N.I. N°43.076.742; C.U.I.L. N° 23- 43076742-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/06/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación en forma presencial para el día 13/12/2023 a las 10 hs. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.”-

Boleto N°: ATM_7665543 Importe: \$ 2000

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07194579-5((011901-1254373)) MIRANDA EZEQUIEL SEBASTIAN FELIPE P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) hace saber: 1) en fecha 24/07/2023 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MIRANDA,

EZEQUIEL SEBASTIAN FELIPE, DNI 29.746.309, CUIL 20-29746309-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) fecha de presentación 17/03/2023; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/09/2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/10/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/12/2023 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

Boleto N°: ATM_7666211 Importe: \$ 1800
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-07279934-2(011902- 4359196) FIGUERO NELSON JESUS P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, Hágase saber: Fecha de apertura: 08/08/2023 .Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al señor NELSON JESUS FIGUERO, DNI 34993923, inscripto al CUIL 20349939232; 2) Fecha de presentación: 04/07/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/09/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/10/2023, 7) Se fija fecha de audiencia conciliatoria par el día 13/12/2023 a las 11 horas, en forma presencial (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA E. CORTEZ.-Juez.

Boleto N°: ATM_7667451 Importe: \$ 1600
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-07214882-1 caratulados: "PERALTA PAOLA ELIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 30 de Mayo de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PERALTA PAOLA ELIANA, D.N.I. N° 25.019.019. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 10 de Agosto de 2023. Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 30/05/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día ONCE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VIENTISIETE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VIENTIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE ABRIL DE 2024”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico

Ctdor RAMPA, ANA MARIA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle 9 de Julio N.º 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02615040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26247 Importe: \$ 6000
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL Primer juzgado de procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de mendoza, a cargo de la Dra Lucia Sowsa CUIJ N° 13-03875905-6 011901-1250725 METAL 1 SA. P/ QUIEBRA, hace saber a los acreedores que a fs 8929 ha sido presentado el PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL REFORMULADO. Publíquese por dos dia. Fdo Dra laura Patricia Engler Andre- Secretaria

C.A.D. N°: 26246 Importe: \$ 320
14-15/08/2023 (2 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 188/193 autos N° 13-05513679-8 caratulados: "FLORES RODOLFO HERNAN P/ QUIEBRA D (HOY CONC. PREV. FS. 74)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Agosto de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FLORES, RODOLFO HERNÁN, DNI 33.705.468, CUIL 20-33705468-5 con domicilio en B° México, Mzna. D, casa 6, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Establecer el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2023 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el UNO DE NOVIEMBRE DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar al fallido para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Alem N° 25, piso 5to., oficina 6, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00

C.A.D. N°: 26245 Importe: \$ 4600
11-14-15-16-17/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.768 caratulados: "CASTRO MARIA ELENA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a MARIA ELENA CASTRO, con D.N.I. N° 26.155.553. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Centro Comercial Echesortu y Casas Pasaje 6 Dpto 1, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y miércoles de 9 a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. Cel 2634-769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL

VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico pablo_mammana@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26240 Importe: \$ 4600
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.584 caratulados: " ORQUERA MARIA JULIETA P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a MARIA JULIETA ORQUERA con D.N.I. N° 27.405.349. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Arcos 463, San Martín, Mendoza, con días y horarios de atención: atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs. Cel 2634594197. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico arielfalconi@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS. -

C.A.D. N°: 26244 Importe: \$ 4600
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07210742-4 (011903-1022165), caratulados "VEGA GUSTAVO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDORDIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 22/06/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VEGA GUSTAVO ALBERTO, DNI 21.369.593, CUIL 20-21369593-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/04/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/08/2023 (arts. 363 y 364

CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 13/09/2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 31/10/2023 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_7661174 Importe: \$ 2400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274.792 caratulados "BARRIONUEVO VIVIANA OLGA C/ VIDAL MARÍA CRISTINA, MORANDINI RUBEN RICARDO Y MORANDINI CLAUDIO RODRIGO- HEREDEROS DECLARADOS DE MORANDINI RUBEN ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023 Conforme lo solicitado y constancias acompañadas, córrase TRASLADO a la contraria Sres. MARÍA CRISTINA VIDAL, RUBÉN RICARDO MORANDINI y CLAUDIO RODRIGO MORANDINI – herederos declarados del titular registral RUBÉN ALFREDO MORANDINI-, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Jardín Cristal, Manzana I, Casa 12; Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Barrio Jardín Cristal (Mzna I – Casa 12) Datos de Inscripción: Asiento A-1 de Maipú, Matrícula 115362/1 Titular Registral: Rubén Alfredo Morandini DNI 14756704

Boleto N°: ATM_7666162 Importe: \$ 2600
15-17-22-24-28/08/2023 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA A CARGO DEL DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME -JUEZ- SECRETARIA A CARGO DE LA DOCTORA CORINA V. BELTRAMONE NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS DEL PRESENTE PROCESO QUE TRAMITA EN AUTOS N° 41.638 CARATULADOS "ALDAYA CALIXTA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE MITRE NORTE N° 167, VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MENDOZA, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- FDO. DOCTOR LUCAS A. RIO ALLAIME –JUEZ.

Boleto N°: ATM_7658207- Importe: \$ 1600
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 autos N° 402053 caratulados "ENCINA RODOLFO ANTONIO C/ HERNANDEZ DE VILA ROSALIA VICTORINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a Sr. Gusto Alfredo Vila Hernandez (o Hernandez) , declarado persona de ignorado domicilio, lo que el Tribunal resolvió a fs. 140: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Gusto Alfredo Vila Hernandez (o Hernandez), como persona de ignorado domicilio. II.- En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del

CPCCT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario UNO, conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. (...)firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – Juez”; asimismo a fs. 30: “Mendoza, 22 de Febrero de 2019. Atento lo solicitado y estado de la causa, De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Maza N° 856, Dpto. Godoy Cruz, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. (...) Firmada por DR. OSVALDO DANIEL COBO – JUEZ”.

Boleto N°: ATM_7663572 Importe: \$ 4800
11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Juez GE.JU.AS. Primero. Primera Circunscripción Judicial. Autos N° 272.408. "MOLINA LAURA BEATRIZ C/ GONZALEZ GRACIELA ESTELAGONZALEZ TERESA ELVIRA Y GONZALEZ CARLOS FRANCISCO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita a comparecer al Juzgado en el plazo de veinte (20) días todos los que se consideren con derecho sobre inmueble inscripto Registro de la Propiedad Raíz a nombre de FRANCISCO GONZALEZ y FLORENTINA CLELIA MONTRONE, LE 8.348.071, Inscripción Folio Real 1° Inscripción al n° 11.364, Fs. 262, TOMO 48 "B" de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, ubicado en Carlos Washington Lencinas 769, Lujan de Cuyo, Mendoza, conforme resolución fs. 5 de autos que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Agosto de 2022. III. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Carlos Washington Lencinas 769, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. DR. FERNANDO GABRIEL GAMES. Juez”.

Boleto N°: ATM_7647765 Importe: \$ 2400
09-11-15-17-22/08/2023 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en los autos N°316.502, caratulados: "GUTIERREZ DEL POPOLO MARÍA AGUSTINA C/ COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. GRAL MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO, CRÉDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA/ CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Simón Bolívar N° 2.946 (Manzana D, Casa 4), Distrito Villa Hipódromo, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, conforme a la resolución que en fecha y parte pertinente textualmente dice: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT (...)" Fdo.: BOULLAUDE GUSTAVO – Juez.

Boleto N°: ATM_7659170 Importe: \$ 2000
09-11-15-17-22/08/2023 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos N° 1.015.188, caratulados: ""Ramirez Ernesto Domingo C/ Acl Tohme p/ Prescripción

Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, motivo de estos autos, ubicado en calle Lencinas N° 412 de Palmira, San Martín, Mendoza, nomenclatura catastral 08-02-02-0046-000016-0000-1, Padrón de Rentas N° 08/43306/2, constante de una superficie según plano de mensura de 477,98 m2, y según título 2 ha.9876,64 m2, inscripto al N° 13369 fs. 225 T 62 E de San Martín, Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 72 inc II del C.P.C.C y T.

Boleto N°: ATM_7655207 Importe: \$ 1400
07-09-11-15-17/08/2023 (5 Pub.)

Juez Segundo Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 269.311, caratulados "INZIRILLO, ALEJANDRO SERGIO C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que a fs. 6 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Téngase a ALEJANDRO SERGIO INZIRILLO por presentado, parte y domiciliado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS RUVIRA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Manzana B, Lote 24, calle N°4 S/N, del Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. ...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez". DATOS DEL INMUEBLE UBICACION: MANZANA B, LOTE 24, B° JARDIN LOS TILOS, BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA- INSCRIPCIÓN: MATRICULA 144836/4, Asiento A-1- TITULAR REGISTRAL: JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_7657090 Importe: \$ 2600
07-09-11-15-17/08/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275334 caratulados "VILLEGAS SERGIO ALBERTO FRANCISCO C/ RICCI MARIA ESTER Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Octubre de 2022... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado MARIA ESTER RICCI, FERNANDO ADOLFO ALDAZ, MARIA ALEJANDRA NATALIA ALDAZ, MARIA ESTHER FERNANDA ALDAZ y LAURA LOURDES ALDAZ por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Matrícula N° 72451/4 Asiento A-1, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno...DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Callejón comunero con salida a calle Starace, Los Corralitos Guaymallén, Mendoza, Datos de Inscripción: Asiento A-1; Matrícula N° 72451/4 Titular Registral: CARLOS FERNANDO ALDAZ 20-06887098-5. Fdo. CALDERON Elizabeth Iris

S/Cargo
02-04-08-10-15/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Foja: 186 Autos N° 27960 / (13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA: A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. ... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I

del C.P.C.). Dese vista a la Defensoría Oficial a fin de que se haga parte por los posibles interesados ausentes (art. 214 inc. III del C.P.C.).- ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO-Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts.

Boleto N°: ATM_7635413 Importe: \$ 5600
24-28/07 02-07-10-15-18-24-29/08 01/09/2023 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05720574-6(011851-11048, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 929-IFG p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 929-IFG, MARCA: ZANELLA 200 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7665519 Importe: \$ 200
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUAS PAZ, en autos N° 13-05117490-3011851-6757, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio SJO-542 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: SJO-542, MARCA: VW 1500, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_7665528 Importe: \$ 200
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

A derechohabientes de MARIA EBANJELINA BARRERA cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 100 - F04- Pab.46 Ad del Cementerio de Guaymallen conforme EE 11117 //2023 Oficina Defunciones Fdo Dra. Sonia Chacón Asesora. Dirección Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_7666217 Importe: \$ 600
15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante PINFARI CARLOS OSCAR, con DNI 08.342.318, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276674.

Boleto N°: ATM_7667450 Importe: \$ 200

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.288 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 038-GTZ S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es RODRIGUEZ JULIO CESAR DNI 10.592.079 a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 038-GTZ en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7665379 Importe: \$ 360

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.333 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO BHZ-460 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es NMANRIQUE LAURA CAROLINA DNI 26.907.556 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DUNA DOMINIO BHZ-460 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7665391 Importe: \$ 360

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.329 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT 147 DOMINIO SUV-283 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DI SALVO PRISCILA SOLEDAD DNI 36134096 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT 147 DOMINIO SUV-283, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7665636 Importe: \$ 360

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 14.342 "H MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT 9 DOMINIO AEI-673 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LUCERO JUAN RAUL DNI 18.354.724 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT 9 DOMINIO AEI-673, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro Municipal, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

Boleto N°: ATM_7665645 Importe: \$ 360
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 023011/2021 caratulados: "BNA C/ VEGA, MARIA DE LOURDES S/ EJECUCIONES VARIAS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR a la Sra. VEGA, MARIA DE LOURDES D.N.I. 31.546.343, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 7 de junio 2023. Como se solicita, atento las constancias de fecha 24/05/2023 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. VEGA, María de Lourdes, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL" "Mendoza, 1 de abril de 2022 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del Código cita do, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado VEGA MARIA DE LOURDES por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL UNO CON 36/100 (\$ 341.001,36) en concepto de capital, con más la de PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CON 68/100 (\$ 170.500,68) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzga do, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. FIRMADO POR PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL"

Boleto N°: ATM_7666163 Importe: \$ 2480
15-16/08/2023 (2 Pub.)

(*)

Dra. Viviana Fernandez, titular del Juzgado de Paz Letrado de USPALLATA, NOTIFICA a los Señores CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, Documento 42.510.675, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 65, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CASTILLO CARLOS EMMANUEL S/ PROCESO MONITORIO" Expte. N° 65, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado USPALLATA, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "USPALLATA Mendoza, 07 de Julio de 2021.AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Téngase presente el Dictamen Fiscal que antecede. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. y en consecuencia condenar al accionado CASTILLO, CARLOS EMMANUEL, D.N.I N° 42.510.675, al pago del capital reclamado de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 10/100 (\$ 3.340,10) con más la suma PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA y costas del

juicio. III.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas que hagan a su derecho; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCC y T). V.- Regular los honorarios profesionales de las Dras. MARIA JOSE SANCHEZ BACA Y MARISA HERINQUEZ, en conjunto, en la suma de PESOS UN MIL DOS (\$ 1.002), con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y cc Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 10.340) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Autorízase el allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública, con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario; cumpliendo las normas sanitarias vigentes. VIII.- Téngase presente las personas autorizadas con los límites, alcances y efectos del art. 56 del CPCCT. IX.- Oficiase al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. X.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada” Firmado. Dra. VIVIANA M. FERNANDEZ. Y a fs. 32 se proveyó: “Uspallata – Las Heras - Mendoza, 8 de agosto de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal que antecede, juramento prestado por la parte actora y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCT; RESUELVO: I. APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar que la parte demandada, CARLOS EMMANUEL CASTILLO, D.N.I. N° 42.510.675, resulta ser de ignorado domicilio. II.- NOTIFICAR mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO, por el término de ley (tres veces, con dos días de intervalo) la presente resolución y la de fs. 12/13. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE” Fdo: Dra. VIVIANA FERNANDEZ, JUEZ.

Boleto N°: ATM_7666205 Importe: \$ 5520
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

“El 11° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Maipú de la provincia de Mendoza, en autos N° 639/2021/11F (CUIJ 13- 05740807-8) caratulados: “MORENO MARIA FERNANDA POR SU HIJO MENOR BRIZUELA JONAS CONTRA BRIZUELA MARIO DANIEL POR MODIFICACIÓN DE ALIMENTOS” dispone: “Mendoza, 19 de Mayo de 2023. VISTOS: ... RESULTA: RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRIZUELA MARIO DANIEL DNI n° 18.434.186, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogada M. Gabriela Costarelli, matrícula: 9151. PASE A RECEPTOR.

COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Mm. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila. Juez de Familia. GeJuAF Maipú.”

Boleto N°: ATM_7666210 Importe: \$ 1800
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 3 de Julio de 2.023; Dra. Cintia Minervini – Juez de Familia -, se NOTIFICA que en los autos N° 64643/2023 (13-07239235-8) GEJUAF SAN MARTIN-TERCERA LOBERA, VICENTA P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRESE PROMUEVE ACCION con el OBJETO de OBTENER un PRONUNCIAMIENTO que RECTIFIQUE la PARTIDA de NACIMIENTO obrante en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, INCORPORANDO PRENOMBRE de la Sra. VICENTA LOBERA, DNI 26.219.148 y se OTORGUE en ADELANTE el PRENOMBRE VICENTA PATRICIA ABRIL LOBERA, conforme lo previsto en el art. 69, 70 y siguientes del C.C. y C. Nac., lo dispuesto en los arts. 312 a 314 del C.P.C., y en el art. 52, inc. n, de la Ley N° 6.354.-

S/Cargo

15/08 15/09/2023 (2 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.432 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA FORD F100 DOMINIO WWK-455 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es LIMA CESAR VICENTE - L.E. 6880882 y a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA FORD F100 DOMINIO WWK-455, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 17.706 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO EYM-376 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es AGUIRRE LOIDA DNI 4792591 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO EYM-376 , en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.430 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA CHEVROLET S10 DOMINIO BOO-886 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ORDOBA VALENTIN HERIBERTO - D.N.I. 16577791 y a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA CHEVROLET S10 DOMINIO BOO-886, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa

de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.440 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO FRX-307 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es SUSANA BEATRIZ MORALES - D.N.I. 17252491 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW GOL DOMINIO FRX-307, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.414 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT UNO DOMINIO GAK-669 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es VELAZQUEZ GISELE LOURDES - D.N.I. 32504844 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT UNO DOMINIO GAK-669, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18429 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA CHEVROLET C10 DOMINIO UMM-545 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es MOLLA JOSE ANTONIO - D.N.I. 26919988 Y ANDRADA ISIDRO OMAR - D.N.I. 34351719 a quienes se consideren con derecho al CAMIONETA CHEVROLET C10 DOMINIO UMM-545 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.407 "MINISTERIO DE

SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO ION-571 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es PEREZ EDUARDO DANIEL - D.N.I. 12162153 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHEVROLET CORSA DOMINIO ION-571, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.415 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD FOCUS DOMINIO DHG-838 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es OYARCE OSCAR RODOLFO - D.N.I. 12018492 a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD FOCUS DOMINIO DHG-838 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.427 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR AUDI A4 DOMINIO EDR-155 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es ESPASA S.A CUIT 30-65927696-4 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR AUDI A4 DOMINIO EDR-155 n el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.411 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO MTV-562 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DELGADO CARDOSO VIVIANA LORENA - DNI.Ext. 94485549 Y URIBE VELASCO ANGELA MARITZA - DNI.Ext. 94466981 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT PALIO DOMINIO MTV-562 en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

El 1 Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 18.409 "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CITROEN XSARA DOMINIO JYS-703 S/ Ejecución Ley 8018" emplaza al titular/es registral/es DALL POGGETTO NATALIA TRINIDAD - D.N.I. 25367390 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CITROEN XSARA DOMINIO JYS-703, en el plazo de VEINTE DIAS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, a que lo RETIRE de la Playa de Secuestro San Agustín, en cuyo caso, quedarán exceptuados del pago de los gastos generales por el Secuestro y Multas que recaigan sobre el bien, siempre que acepten retirarlos en el estado en que se encuentre, y expresamente renuncie a cualquier reclamo derivado de dicho estado.- En caso de no comparecer se presumirá el abandono de la cosa, pasando a Propiedad del Estado, procediendo a realizar la venta en Pública Subasta.

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 162570 "TORRES PAMELA VIVIANA C/ ANGIORD S.A.C.I. Y OTROS P/ DESPIDO" NOTIFICA A EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. POR SI DEMANDADO, DECLARADO DE IGNORADO DOMICILIO LO DECRETADO A FS. 47: "Mendoza, 29 de Junio de 2023.AUTOS Y VISTOS: RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. resulta ser persona de ignorado domicilio.-II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE.DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara..." Asimismo se le notifica lo decretado a fs.9: "Mendoza, 07 de Septiembre de 2021.Téngase presente lo solicitado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por Roberto Ruiz Zapata mat. 747, a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a las partes demandadas: ANGIORD S.A.C.I. y EFICIENCIA SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida.Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO, de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02.Conforme a lo normado en el punto 2, II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, Historias Clínicas y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.-En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.-Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio.A fin de visualizar el escrito de demanda y documentación presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento" ingresar el siguiente código identificador: ZEVCN171832. Notifíquese a cargo de la parte actora debiendo acompañar cédulas debidamente firmadas y consignar el código identificador Firmado: DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA

ROZA Juez de Cámara”

S/Cargo

15-18-24-29/08 01/09/2023 (5 Pub.)

(*)

Visto el contenido de los presentes antecedentes en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la CABO PRIMERO P.P. @ MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, Documento Nacional de Identidad N° 25.225.940; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la Resolución N° 23/2022, de fecha 05 de abril de 2.022, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 05 ABR 2022. RESOLUCIÓN N° 23/2022. VISTO el Expediente Principal N° EX-2021-04358093-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y su Vinculado N° EX-2021-03113848-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa a la CABO PRIMERO P.P. MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS; Que en Nota de Orden N° 2 del Expediente Principal obra el Preventivo, de fecha 21 de Mayo de 2.021, en el cual se indica que la Cabo Primero P.P. María Cristina Spinoza Nievas, hoy retirada, se presentó ante División Arsenales a hacer entrega del armamento provisto en virtud de que se encontraba realizando los trámites pertinentes por su Retiro, constatándose el faltante de dos cargadores N° 69356, pertenecientes al arma marca Browning, 9mm, ídem numeración, la cual fue entregada en el año 2.007; Que en Nota de Orden N° 6 obra la Resolución N° 175/21, de fecha 27 de Julio de 2.021, por la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Cinco resolvió sancionar a la CABO PRIMERO P.P. MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, hoy retirada, con cinco días de suspensión laboral, debidamente notificada en la Nota de Orden N° 7, todo del Expediente Principal; Que la conducta de a la funcionaria fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de “velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo”; Que en Nota de Orden N° 16 del Expediente Principal se informa desde la División Arsenales del Ministerio de Seguridad que los dos cargadores se encuentran pendientes de devolución; Que en Nota de Orden N° 20 se informa desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de cada cargador ascendería a PESOS DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 2.700,00), lo que hace un costo total de reposición de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda a la CABO PRIMERO P.P. @ MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, C.U.I.L. N° 27-25225940-1, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar a la CABO PRIMERO P.P. @ MARÍA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, C.U.I.L. N° 27-25225940-1, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.400,00). Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar a la CABO PRIMERO P.P. @ MARIA CRISTINA SPINOZA NIEVAS, del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se requiere que el efectivo retirado policial en cuestión concorra con

copia de la presente notificación, previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida BARRERA CARLOS SANTO, Expediente número P-129606/22 de oficina Fiscal N°8 y legajo 645/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/12/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida BENITEZ CRISTIAN SEBASTIÁN, Expediente número P-64012/23 de oficina Fiscal N°15 y legajo 308/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 09/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. MASCULINO ó SILVA JUAN, Expediente número P-70574/23 de oficina Fiscal N°1 y legajo 351/23 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 28/06/2023, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

15-16-17-18-22/08/2023 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido D'ELIA SILVA SANTINO FF: 13/09/2015 sepultado en nicho S: N, N°394 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO A CREMATORIO CASA MANGIONE S.A. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_7638495 Importe: \$ 360

14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MAIDAN SONIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232081

Boleto N°: ATM_7661116 Importe: \$ 200

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez(10) Días a beneficiarios de ENCINAS RODRIGUEZ MARIA DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1232082

Boleto N°: ATM_7661369 Importe: \$ 200

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY ANIBAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232083

Boleto N°: ATM_7661462 Importe: \$ 200

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANTONIO ISMAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232084

Boleto N°: ATM_7661468 Importe: \$ 200

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de DANIEL ESTEBAN DÚO, DNI N° 13.056.573, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-166-01174/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7662208 Importe: \$ 800

11-15-17-22-24/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ ANA CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232085

Boleto N°: ATM_7662211 Importe: \$ 200

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VELAZQUEZ CLARA ALEJANDRINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232086

Boleto N°: ATM_7663325 Importe: \$ 200

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de JOSE POLICARPO, GIL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5914494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7665363 Importe: \$ 400

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de PAEZ, OSCAR ALFREDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5881873. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7665365 Importe: \$ 400

14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZAVATTIERI NICOLAS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232087

Boleto N°: ATM_7665373 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSO DANIEL MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232089

Boleto N°: ATM_7665499 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ ISABEL SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232088

Boleto N°: ATM_7665507 Importe: \$ 200
14-15-16-17-18/08/2023 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-05890177, caratulado Regularización por OCUPACION, COD. 1191400010. Notificar a Carrizo José Héctor, DNI N° 7.057.589 y a Hernández Delia Norma, DNI N° 5.406.563, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Patrón Santiago M/N - C/10, del Departamento de Guaymallen, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 3609-T-1995 caratulado "B° Los Olivos IV D-12 S/Regularización" Caso B. Notificar a Jorge Luis Barroso, DNI 12.116.472 y Susana Edith Bolzón, DNI 11.040.284, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Los Olivos, M-D, C-12, Luján de Cuyo, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 2 ley 6194, art. 152 y 160 inc. a] Ley 9003).

S/Cargo
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274288 caratulados "MUNIVES FERNANDO MARTIN C/ OVIEDO FUNES GERMAN MIGUEL Y OVIEDO RUBEN MIGUEL P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a los Sres. GERMAN MIGUEL OVIEDO FUNES, D.N.I Nro. 33.631.420 y RUBEN MIGUEL OVIEDO, D.N.I Nro. 14.169.926, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. Declarar que los demandados GERMAN MIGUEL OVIEDO FUNES, D.N.I Nro. 33.631.420 y RUBEN MIGUEL OVIEDO, D.N.I Nro. 14.169.926 son personas de ignorado domicilio. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el traslado de la demanda de fs. 2 de autos, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo, (esto es cuando se trata de notificar un AUTO) III. Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. REGÍSTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- CE DR. JUAN PABLO S. CIVIT JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_7655114 Importe: \$ 1200
07-10-15/08/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, Autos N° 268608, "RAMIREZ HERRERA MARIO LEONARDO C/ CANONE JOSE OMAR Y DE MARCO SANDRA VICTORIA P/ TRANSFERENCIA DE AUTOMOTOR", NOTIFICA fs. 18: "Mendoza, 28 de junio de 2021. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS ... con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 64, 74, 75, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). (...) NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. MARÍA PAULA CULOTTA. CONJUEZ". Y la resolución de fs. 48: "Mendoza, 09 de junio de 2023. AUTOS, VISTOS YCONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. SANDRA VICTORIA DE MARCO con DNI N° 28.769.960 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: DR. PABLO BITTAR. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7655335 Importe: \$ 1440
07-10-15/08/2023 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 401.632, caratulados: "TORRENT JOSE RICARDO C/ TORRENT FELIX ANTONIO - TORRENT AGUSTIN RICARDO - TORRENT JOAQUIN ANTONIO - SAFETY DESIGN S.A. - RUBIALES MARIA SOLEDAD Y LOREFICE MATIAS SEBASTIAN P/ DE CONOCIMIENTO", notifica al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT, DNI N° 39.954.479, de ignorado domicilio lo que el Tribunal resolvió: "Mendoza, 12 de Junio de 2023.- VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOAQUIN ANTONIO TORRENT DNI 39.954.479 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda, su ampliación de fs. 73 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. MARÍA PAULA CALAFELLJuez"; asimismo, se cita el decreto de fs. 75: "Mendoza, 21 de Marzo de 2019. (...) De la demanda instaurada a fs. 3/54, su ampliación y modificación de fs. 73 y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a Félix Antonio Torrent, SAFETY DESING S.A., Agustín Ricardo Torrent, Joaquín Antonio Torrent, María Soledad Rubiales, Matías Sebastián Lorefice, MAIGFER S.A. Y RUCSO S.A., con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- (...) EF"

Boleto N°: ATM_7655399 Importe: \$ 1920
07-10-15/08/2023 (3 Pub.)

En autos N° 314.928, caratulados "MURAD JUAN MATIAS C/ FIORENTINO S.R.L. - FIORENTINO JOSE MARIO JESUS Y VARGAS GUSTAVO EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES" tramitados ante el TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO, 1° CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA, el Juzgado resolvió a fs. 15: "I-Declarar que el demandado Gustavo Ezequiel Vargas Reynoso D.N.I. N° 24.631.504, es de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES conjuntamente con el traslado del art. 08 de febrero del 2023 (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. IV.- Hágase saber a las partes que ha sido designado como Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, la Dra. María Angélica Gamboa... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE". Asimismo se hace saber que el Juzgado el 08/02/2023 proveyó: "Mendoza, 08 de Febrero de 2023. Proveyendo identificador: VCJFM61145 SUBIDO 6 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:45 HS UVBVU14159 y

OQBRM14159. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. Del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente las personas autorizadas. Requierase a la demandada a los fines que denuncie los datos de la citada en garantía. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. De conformidad con lo normado por el art. 204 inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORM OFICIOSA. Dese intervención al Ministerio Fiscal. NNOM".

Boleto N°: ATM_7656459 Importe: \$ 2640
07-10-15/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de DOMINGUEZ, ALBERTO RUPERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5911515. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_7665366 Importe: \$ 400
11-14-15-16-17/08/2023 (5 Pub.)

EXPTE. N° 164.478 – "MARTIN CRISTIAN ALBERTO C/ CASTILLA JUAN DANIEL P/ DESPIDO" radicados en la Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, se dictó a fs. 14 el decreto que establece lo siguiente: "RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado Sr. CASTILLA JUAN DANIEL como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. CASTILLA JUAN DANIEL, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales". CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Conforme lo ordenando se transcribe el decreto de fs. 2 que establece: "Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. Téngase al Dr. PETRI JOSE ALBERTO MAT. 2007, con el patrocinio letrado del Dr. PETRI MAURICIO FERNANDO MAT. 5603 por el Sr. MARTIN CRISTIAN ALBERTO, DNI 31505644 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado JUAN DANIEL CASTILLA, con domicilio en calle Maza 1311 Rodeo del medio, Maipú, Mendoza por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, denuncie domicilio real, dirección electrónica de los litigantes y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímese a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsión. NOTIFÍQUESE A LA DEMANDADA. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por la Dra. ANA MARÍA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

S/Cargo
07-10-15/08/2023 (3 Pub.)

A herederos del DR. GUARINO ARIAS, HIPOLITO ALDO D.N.I. N° 6.932.352 cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7653595 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

JUEZ DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GODOY CRUZ. Dra. Eleonora Saez en autos N° 66238/2023 OLIVA, NANCY SANDRA P/ COBRO DE SEGUROS cita a los posibles beneficiarios del Sr. FABIO SERGIO RECARBARREN, DNI N° 18.012.079, a los fines dispuestos por el art. 19 Ley 9121. Firmado: COMEGLIO Ricardo Alberto

Boleto N°: ATM_7656334- Importe: \$ 600
07-09-11-15-17/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ MARIA ASUNCION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232073

Boleto N°: ATM_7657258 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MESTRE MARIA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232074

Boleto N°: ATM_7658453- Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS VALENZUELA EVA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232075

Boleto N°: ATM_7658464 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CEPEDA JORGE RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232077

Boleto N°: ATM_7658246 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNO RAMON ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232078

Boleto N°: ATM_7660395 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de KRYSKIV JOSE MARCELO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232080

Boleto N°: ATM_7661040 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BENITEZ ELISA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232076

Boleto N°: ATM_7661112 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA WALTER SAMUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232079

Boleto N°: ATM_7661127 Importe: \$ 200
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de TROMBATORE, JUAN BAUTISTA. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5844036. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7661565 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de GODOY, ANIBAL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-5871438. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_7661583 Importe: \$ 400
10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL PRIMERO, autos 274.096, caratulados "ALONSO NELLY ELISABETH C/ MENENDEZ DE WINKELMANN JOSEFINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA Y CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Washington Lemos N° 852, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 03-08-06-0020-000003-0000-8. Como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Proveyendo Escrito Cargo n° 7192254: (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT) (...). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Washington Lemos N° 852, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como tercera inscripción al N° 6105, Fs. 250, T° 37 C Dpto. Las Heras, de fecha 13/06/1957, la iniciación del presente proceso. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada. (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.) (...) Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ".

Boleto N°: ATM_7655620 Importe: \$ 2600
07-09-11-15-17/08/2023 (5 Pub.)

LA COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica a interesados que está a su disposición por DIEZ (10) días los listados de expedientes en condiciones de destrucción originarios de los siguientes tribunales: 2° JDO. CORRECCIONAL (archivo 2008); 3° FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2005); 1° JDO. CORRECCIONAL (archivo 2006); 3° JDO. CORRECCIONAL (archivo 2006); 4° FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2005); 5° FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2007); 2° JDO. PENAL DE MENORES (archivo 2004); 3° JDO. PENAL DE MENORES (archivo 2005); 3° FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2006); 1° CORRECCIONAL Y FALTAS TYAN. (archivo 2003); 1° FISCALIA CORRECCIONAL TYAN. (archivo 2005); 1° JDO. INSTRUCCIÓN TYAN. (archivo 2003); 1° FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2004); 1° FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2006); 3° FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2003); 1° FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2007); 1° FISCALIA PENAL

MENORES (archivo 2005); 1º JDO. GARANTIAS (archivo 2006); 1º TRIBUTARIO SEC. 1 (archivo 2005); 2º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2006); 2º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2005); 2º JDO. CORRECCIONAL S. MARTIN (archivo 2005); 2º JDO. INSTRUCCIÓN (archivo 2004); 2º TRIBUTARIO SEC. 4 (archivo 2004); 3º TRIBUTARIO (archivo 2004); 5º FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2004); 5º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2005); 6º JDO. CORRECCIONAL (archivo 2005); 6º JDO. INSTRUCCIÓN (archivo 2006); 8º JDO. DE INSTRUCCIÓN (archivo 2005); 8º JDO. DE INSTRUCCIÓN (archivo 2003); SEGENN 2005); 1º JUZGADO TRIBUTARIO SEC. 2 (archivo 2003); 1º JGO. CORREC. Y FALTAS TYAN. (archivo 2005); 1ª FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2006); 1º JUZGADO CORRECCIONAL (archivo 2003); 1º JUZGADO PENAL MENORES (archivo 2003); 1ª FISCALIA PENAL MENORES TYAN. (archivo 2005); 3º JUZGADO INSTRUCCIÓN (archivo 2004); 1º JUZGADO INSTRUCCIÓN TYAN. (archivo 2007); 3º JUZGADO PENAL MENORES (archivo 2003); 1º JUZGADO PENAL MENORES TYAN. (archivo 2005); 1ª FISCALIA PENAL MENORES (archivo 2005); 5ª FISCALIA CORRECCIONAL (archivo 2004); 1º TRIBUNAL TRIBUTARIO SEC. 2 (archivo 2005); 14º JUZGADO CIVIL (archivo 2005); 9º JUZGADO CIVIL (archivo 2005); 20º JUZGADO CIVIL (archivo 2008); 2º JUZGADO CIVIL SAN MARTIN (archivo 2006); JUZGADO DE PAZ MAIPU (archivo 2006); 1º JUZGADO DE PAZ (archivo 2006); según lo dispuesto por el art. 352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898) y a los efectos señalados por el art. 356 de la misma norma legal. Oficina de Consulta: Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación de Derechos, calle Dionisio Herrera N° 333 – Ex Bodega Giol, Maipú - Mendoza – en horario de Tribunales. Firmado: Anl. Sist. Eduardo Duilio Concina, a cargo Secretaría Comisión Ley 3898. A cargo Secretaría Comisión. Destrucción - Ley 3898-

S/Cargo

10-11-14-15-16/08/2023 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de PEDRO ENRIQUE HAUSER, DNI N° 13.395.775, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-164-00888/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_7648600 Importe: \$ 800

03-07-09-11-15/08/2023 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ JOSE VICTOR, con DNI 642960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316624 "DIAZ JOSE VICTOR P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_7661100 Importe: \$ 400

15-16/08/2023 (2 Pub.)

(*)

El juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL N° 3 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en los autos CUIJ: 13-07254959-1(012053-316472), caratulados: "MOTOS MARIA ISABEL P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" ordenó lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2023. Atento a lo solicitado por el tercero interesado, Sra MARIA ISABEL MOTOS y demás constancias de autos, EMPLÁZASE a los sucesores de la Sra CARMEN GOMEZ DNI 4.354.291 para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia de la tercero peticionante. (NOTIFÍQUESE el presente en forma personal respecto de los herederos conocidos, y PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES

VECES EN UN MES, conforme al art. 72 del Código Procesal Civil, a fin de notificar a los heredero desconocidos o de ignorado domicilio. (artículo 325 apartado V del Código Procesal Civil). Firmado: GENTILE MARIA BELEN”.

Boleto N°: ATM_7661190 Importe: \$ 1080
15-18-24/08/2023 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 202.052 caratulados “Farran Mariano p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mariano Farran (DNI 29.880.776), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7661227 Importe: \$ 280
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 207.441, caratulados: "ZAVATTIERI NICOLAS GUILLERMO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NICOLAS GUILLERMO ZAVATTIERI (D.N.I. N° 26.779.554), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez..

Boleto N°: ATM_7661555 Importe: \$ 280
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3563 "PAEZ JORGE OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE OSCAR PAEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_7666140 Importe: \$ 120
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3726 "CAMARGO NELIS AIDA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMARAGO NELIS AIDA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_7666158 Importe: \$ 120
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 401.761 y acum. “BASTIAS LUIS OVIDIO Y ALFARO ANTONIA ELENA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Antonia Elena ALFARO DNI 1.251.974, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi - Juez.

Boleto N°: ATM_7667588 Importe: \$ 160
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DANIEL CABRERA, con D.N.I. N° 11.276.219, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.594.

Boleto N°: ATM_7666049 Importe: \$ 200
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 278145 CARATULADOS MARCHENA JORGE EDUARDO SUSANA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARCHENA JORGE EDUARDO D.N.I. N° 6893527. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7666062 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra FANNY ALICIA MONTENEGRO con D.N.I. N° 3.464.816, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 415271 "MONTENEGRO FANNY ALICIA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_7666085 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAQUEL IRINEA MIRANDA DNI 3049593, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 04662279-5((012005-60581)). GACHINAD LUIS JUAN Y MIRANDA RAQUEL IRINEA S/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_7666129 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 277923 "WEBER PEREZ ENRIQUE FRANCISCO Y FERRARI SCAYOLA ADRIANA MARIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con

derecho a bienes dejados por los causantes WEBER ENRIQUE FRANCISCO , con DNI 8072161 y FERRARI ADRIANA MARIA, con DNI 10350225 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del C.P.C., en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7666166 Importe: \$ 280
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DR. GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AGUILERA DIONICIO DNI 6821415 Y Sra. HERNANDEZ DELIA DNI 8341916, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316864 “AGUILERA DIONICIO Y HERNANDEZ DELIA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7666215 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. ZALAZAR MARGARITA PETRONA O PETRONA MARGARITA, con DNI 1588395, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 315949 “ZALAZAR MARGARITA PETRONA O PETRONA MARGARITA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7666219 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277306 CARATULADOS NAVARRO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NAVARRO JUAN CARLOS, D.N.I. N° 7.647.165 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7666223 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO ROBERTO NAVARRO, con D.N.I. N° 6.850.246, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.413.

Boleto N°: ATM_7666259 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.400 caratulados MARTINEZ PETRA RAQUEL P/ SUCESIÓN /J4 13-07282109-7 (022051-207400), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARTINEZ Raquel Petra DNI N° 05.975.750, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN. JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_7667416 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278075 “NIEVAS MARIO JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NIEVAS MARIO JAVIER DNI 6.853.093 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7667476 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LOZANO ALBERTO, con DNI 13824279, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 316554 “LOZANO ALBERTO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_7667690 Importe: \$ 200
15/08/2023 (1 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE n° 13-07247866-9 (032003-43737), cita herederos acreedores de LIDIA NIEVE AMPRINO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art 72 inc V del CPCCyT y art 2340 del CC Ley 26.994) Dra. Natalia Lourdes GARCIA OLIVERI. Juez

Boleto N°: ATM_7643514 Importe: \$ 320
14-15/08/2023 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 451.19 m2, aproximadamente. TITULAR: ARCE NOELIA NATALI. Ubicación Calle El Progreso S/N°, a 342 m al este de eje Ruta Nacional 143, margen norte, Salto de Las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza. 22 de Agosto 2023; Hora 12.00.-EX-2023-05953288-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7665559 Importe: \$ 360
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Daniel Lancellotti, Agrimensor, mediará 24 ha. 2746,79 m2. Propiedad JOSE MARIA REAL Y OTRO Ubicada: Calle La Legua o Ruta prov. 61 s/n°, 625 m al sur de callejón Lemos (costado oeste) Disto. Medrano, Depto. Junín. Agosto: 22 Hora: 12.30. Expediente: EX – 2023 - 05955878 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7665560 Importe: \$ 360
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Mascarell mediará 23 ha. 2307.21 m2 aproximadamente. Propiedad de WIERSZISKI JACOB, Ubicada en Calle G s/n (a 700 al Este de Calle 22) costado sur y costado norte, Bowen, General Alvear. EX-2023-05905301- GDEMZA-DGCAT_ATM. 22 de Agosto, 13.20 hs

Boleto N°: ATM_7667454 Importe: \$ 240
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 200 m2 propiedad de COOPERATIVA DE VIVIENDA BARRIO ADINA I LIMITADA Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: Karina Vanesa Guerra Gómez. Límites: Norte, Oeste y Este: Titular registral, Sur: Calle Maipú. Ubicada en calle Maipú N° 329, B° Adina I, Tres Esquinas, Perdiel, Lujan de Cuyo, Mendoza. EX-2023-06008268- GDEMZA-DGCAT_ATM. AGOSTO: 22 a las 15:00 hs

Boleto N°: ATM_7667732 Importe: \$ 480
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

(*)

Mauricio Lucero Ing agrimensor mediará 250.00 m2. Propietario. GODOY MENARES MYRIAM ELVIRA. Gestión título supletorio Ley 14159 Dto.5756/58. Pretendida por: Ulloa Miranda Elsa Haydee. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Godoy Menares Myriam Elvira. Fundo Enclavado. Ubicado A 60.46 m al norte de C.C.I.F sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40, entrando a la propiedad al oeste en 59.90 m y al norte 9.55 m. Resto de la propiedad ubicada sobre Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/n° y C.C.I.F. Loteo Nadal, El Zampalito, Tupungato, Mendoza. Agosto 23 hora 8.00. Punto de encuentro intersección de Lateral Oeste de Ruta Nacional 40 s/n° y C.C.I.F. EX-2023-04229396- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7667449 Importe: \$ 840
15-16-17/08/2023 (3 Pub.)

Raúl Manzano, Agrimensor, Mediará 1.399 m2, aproximadamente, Parte Mayor Extensión, PROPIETARIO: OHA CONSTRUCCIONES SRL. Maradona y Avenida Roca, esquina suroeste, Ciudad, San Rafael, Agosto 22. Hora 16. Expediente: EX-EE- 39062-2023

Boleto N°: ATM_7662276 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mediará Aproximadamente 51.598,76m2, PROPIETARIO: GENARO ENRIQUE RUIZ. Ubicación: Calle Larga Vieja, 365m Al Este De Calle 7, Costado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Agosto 22. Hora 8:00. Expediente: EX-2023-05596314-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7663324 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Natalia Riveros Ingeniera Agrimensora mediará propiedad de MARTHA ALICIA VERA, Título 2: 1 ha.

2713,74 m2, Camino a La Crucesita 4350 m de intersección RP N° 82 intersección Calle N° 5, La Crucesita, Las Compuertas, Lujan De Cuyo. Punto de encuentro RP N° 82 y colector aluvional. Agosto 21, hora 10:00. EE-80988-2021.

Boleto N°: ATM_7663476 Importe: \$ 360
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 60,00 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad: MARIA LUISA SOSA de LEGUIZAMON (50%) y EDUARDO JACINTO BULA (50%), pretendida por EDUARDO JACINTO BULA. Olascoaga N° 1.593, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Eduardo Jacinto Bula; Sur, Gustavo Adolfo Lobato; Este, Josefina Alvarez de Rodríguez; Oeste, calle Olascoaga. Agosto 22, hora 16:00. Expediente EX-2023-00113569-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663498 Importe: \$ 480
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ingeniero Agrimensor mediará 543.74 m2, de FELIX PATRICIO ZARATE y ANGELA LUCERO de ZARATE. Calle José María Godoy 96 Ciudad, Las Heras, Mendoza. Agosto 22, hora 12:00. EX-2021-05218520-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663529 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará 183,57 m2, de DANILO BERNARDO ARGENTINO MACOLA, Calle San Isidro N° 38, Ciudad, Rivadavia. Agosto 22, hora 10:00. Expediente EX-2023-05812595-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663541 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mediará 200 m2 aproximadamente, para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de BALTAZAR CAYETANO BONFANTI, pretendidos por MARIA ELISA CORTEZ. Ubicación: Independencia 2144, B° Independencia, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte Gregorio Humberto Bustos, Sur calle Independencia, Este y Oeste titular registral. EX-2023-05782377-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, 10.30 horas.

Boleto N°: ATM_7663639 Importe: \$ 360
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 466,95 m2, propietario DELFIN FERNANDEZ. Ubicada Calle Paraguay N° 1261, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Expediente: EX-2023-05654819-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 23, hora 18:30.

Boleto N°: ATM_7663900 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mediará 3287.51m2, propiedad de RONDA EDUARDO, ubicada en: Calle Las Heras (costado Oeste) a 25m al sur de calle Hipolito Yrigoyen, Tupungato; Agosto 22; Hora: 16:00 Expte: EX-2023-05328238- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7665367 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mediará 1028,24 m2. Propietario JOSE VILLA CLARA Calle Olegario

Víctor Andrade esquina Florida s/nº costado sur-este Barrio Bermejo Distrito El Mirador Departamento Rivadavia Agosto: 22 Hora 09:00. Expediente Catastro: EX-2023-05919071--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7665369 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 274,50 m2 Propietario MARIA GLADYS BORDON Calle Almirante Brown s/nº costado norte a 40.00 metros al oeste de Calle Arenales Ciudad Rivadavia. Agosto: 22 Hora 08:00 Expediente Catastro EX-2023-05922780--GDEMZA-DGACT_ATM

Boleto N°: ATM_7665370 Importe: \$ 240
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Laura Mateo mensurará aproximadamente 983 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA de MENDOZA (Artículo 236, inciso "a", Código Civil y Comercial de la Nación, pretendida por HORACIO DANIEL CHIAVAZZA, ubicada en Calle Viamonte 2179, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Límites: Norte: Dosados S.A. y Gibson Eduardo; Sur: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, Titulares: De Nadai Nidia Beatriz, Chiavazza Horacio Daniel, Seoane Blanca Susana; Este, Horacio Daniel Chiavazza; Oeste: calle Viamonte. Agosto 23, hora 9:00. EX-2021-08728239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663506 Importe: \$ 600
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará 310 m2 aproximadamente, para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de CRISTINA RAFAELA HIPOLITA DE LA SANTISIMA TRINIDAD GUERRERO DE RUIZ, pretendidos por MARINA CELESTE CORTEZ y MAYRA AYELEN CORTEZ. Ubicación: Espejo 438, Ciudad, Las Heras. Límites Norte calle Espejo, Sur: Altemar German Pérez, Este: Zapata Oscar Horacio, Saldaña José Humberto, Alcover Antonio, Oeste: Ferrocarril General San Martin. EX-2023-05779765-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, 9.45 horas.

Boleto N°: ATM_7663544 Importe: \$ 480
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará TÍTULO I: 6.976,72 m2 y TÍTULO II: 122,87 m2 de CURRENTI ENZO ARMANDO, FERNANDEZ JESUS DANIEL, FERNANDEZ ANDREA ALEJANDRA, QUATTRINI HECTOR JOSE, QUATTRINI ANTONIO ENRIQUE, FERNANDEZ GUSTAVO JAVIER, y FERNANDEZ CLAUDIO ANTONIO en calle 9 de Julio S/Nº a 75 m por esta en dirección sur desde intersección con Lateral Sur Acceso Este, Jesús Nazareno, Guaymallén. Agosto: 22 Hora 7:00. EX-2023-05876102- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7665399 Importe: \$ 480
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pía, mensurará 15ha 0000,00m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: JUAN MARTINEZ. Pretendiente: GRACIELA MARTINEZ. Ubicación: Calle Reta s/nº (a 67,50m al N-E de Ruta Nacional N°143 – costado N-W) – Real del Padre – San Rafael. Límites: Noroeste: MICAELA CARMONA JIMENEZ; Sureste: CALLE RETA, Noreste: EL SANTO NEGRO S.A., Suroeste: LUIS PIO SQUILLARIO. Agosto 22. Hora 13:00. EX-2023-05920289- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663704 Importe: \$ 480
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mediará 201.15 m² aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES 13 DE DICIEMBRE LIMITADA, pretendiente LUISA ZAMPERONI. Ubicación Evans N° 1477, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte, Cayla Walter Ernesto José, Urbani Ana María y Escudero Daniel Roberto; Sur, Flores Elsa Griselda; Oeste, Calle Evans; Este, Allende Juan Antonio. EX-2023-05800575-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 22, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_7663891 Importe: \$ 480
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Matías David Cocucci mediará aproximadamente 85,50 m², propiedad de FLORENTINA EUGENIA OTEGUI, pretendidos por ROMEO CARLOS ANTONIO GALAN, para la obtención de título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicados en Callejón de Servidumbre con salida a Calle Francia 1646, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites Norte: Adriana Judit Danitz, Sur: Patricia Bernardina Robledo y Romeo Carlos Antonio Galan, Este: Francisco Del Rio, Oeste: Callejón de Servidumbre. Agosto 23, hora 9:00. Expediente: EX-2023-05814954-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7663896 Importe: \$ 600
14-15-16/08/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Leiva, mediará, unificará y fraccionará (polígono 1) 29.888,16m², propiedad de Sari Elena y (polígono 2) 8.246,96m², propiedad de Sari Elena Antonia; ambas ubicadas en Calle Videla Aranda s/n° a unos 430m. al Oeste de Calle Urquiza, costado Sur, Tres Esquinas, Cruz de Piedra, Maipú. Agosto 22, Hora 16, Expediente EE-37842-2023.

Boleto N°: ATM_7661041 Importe: \$ 360
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto agrimensor mediará 650m² aproximadamente de Karen Denise Recio, Katherina Denis Recio Título I y Oscar Fidel Duran Título II pretendida Evangelina Mansilla para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Calle Rivadavia 359, Costa de Araujo, Lavalle. Agosto 22, hora: 10.00. N y O: Ignacio Carrasco, S: Calle Rivadavia. E: Oscar Fidel Duran EX-2023-05770517-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7661064 Importe: \$ 360
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 15.000 m² aproximadamente parte mayor extensión de Walter Eduardo Camarero en Calle Ceferino S/N° costado este a 692m al norte de Calle Videla Aranda, Russell, Maipú, Agosto: 23, Hora: 8.30. EE-36097-2023

Boleto N°: ATM_7662212 Importe: \$ 240
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 10.000 m² Félix Argentino De La Reta Cordero, María Esther De La Reta Cordero, Elsa De La Reta Cordero, Elsa Inés Gullo, EAGLE S.A. Pretendida Sergio Dionisio De La Torre para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Servidumbre de Tránsito S/N° costado oeste a 7.905 m al noroeste de ruta Provincial N° 82 por entrada a La Crucecita. Punto reunión: Ruta Provincial N° 82 y huella entrada a La Crucecita. Sierras de Encalada, Las Heras. Agosto: 23, Hora: 9.20, Límites, N, S, E y O: SHELLTRON S.A. EX-2023-05893155-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7662216 Importe: \$ 720
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 209.99m² para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Sabina Arbues Vda. de Vencato, Gloria Ascensión y Carlos Hugo Vencato Arbues, pretendida por Vencato Gloria Ascensión, ubicada en calle Colón N° 1.146, Centro, Godoy Cruz. Límites: Norte: Morales Laura Beatriz, Morales Mariela Esther, Morales Claudia Janet, Morales Daniel Justino y Morales Claudia Inés. Sur: Carlos Rodolfo Montenegro, Grupo Alven S.A. Este: Domínguez Jorge Antonio y Domínguez María de Monserrat. Oeste: Calle Colón. Expte. EX-2023-05887789-GDEMZA-DGCAT_ATM, Agosto 23, 16:30hs

Boleto N°: ATM_7663331 Importe: \$ 600
11-14-15/08/2023 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GONZALEZ MARTIN BRIGGS S.A. – Comunica que con fecha 28 de Febrero de 2023 mediante asamblea ordinaria N° 14 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE : Sr. ERNESTO ROBERTO BRIGGS con DNI N° 8.144.489, con domicilio real en B° Club de Campo Manzana G Casa 4, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza VICEPRESIDENTE: Sr. GERARDO GONZALEZ ESTEBENEZ con DNI N° 16.469.985, con domicilio real en Los Cerezos s/N°, B° Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, como: PRIMER DIRECTOR SUPLENTE: Sra. MARIA CRISTINA BRIGGS, con DNI N° 24.486.143, con domicilio real B° Club de Campo Manzana G Casa 5, San Francisco del Monte, Gauymallén, Mendoza, SEGUNDO DIRECTOR SUPLENTE: Sr. ALFREDO GONZALEZ ESTEBENEZ con DNI N° 20.525.454, con domicilio real B° Los Cerezos N° 1349, Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, todos fijan domicilio especial en calle Lateral Norte, Acceso Este N° 1070, 2do.Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Siendo la duración del cargo de todos los integrantes de dos (2) ejercicios.

Boleto N°: ATM_7641636 Importe: \$ 440
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BACLASALU SA: Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 2 de Mayo de 2023, se designó nuevo directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose los mismos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Eduardo Santiago Frigerio, D.N.I: N° 24.486.026; Director Suplente: Srta. María Julieta Frigerio, D.N.I. N° 25.956.487.

Boleto N°: ATM_7660669 Importe: \$ 160
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSFORMANDO REALIDADES Asociación Civil. En cumplimiento del art. 10 de la Ley General de Sociedades se deja constancia que por Escritura 29 otorgada el 4/7/2023 ante la notaria María Paula DURIGUTTI, a fs 65 del protocolo del Registro 159 de su adscripción ha quedado constituida Transformando Realidades Asociación Civil. Socios: Andrea Natacha LIZANA, d.n.i 21.739.890, nacida el 22 de febrero de 1.971, C.U.I.T 27-21739890-3, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada en calle Balcarce 447, distrito ciudad departamento Rivadavia, de profesión psicóloga; Héctor Emilio GUERRERO; d.n.i. 18.160.158, C.U.I.L. 20-18160158-3 nacido el 28 de mayo de 1.967, soltero, domiciliado en carril Barriales y calle Miguez s/n, distrito Los Barriales, departamento Junín, de profesión licenciado en administración, Guadalupe GUERRERO LIZANA, d.n.i.. 44.771.591, C.U.I.L. 27-44771591-6, nacida el 06 de marzo de 2.003, soltera, domiciliada en calle José Manuel Estrada 1144, distrito ciudad departamento Rivadavia, de ocupación estudiante, María Clara SÁNCHEZ, d.n.i. 40.559.729, C.U.I.L. 27-40559729-8 nacida el 17 de mayo de 1.997, soltera y domiciliada en calle Balcarce 447 del distrito ciudad departamento de Rivadavia de ocupación estudiante; Diego Nicolás CABRERA, d.n.i. 36.960.705, C.U.I.L. 20-36960705-8, nacido el 11 de julio de 1.992, soltero, domiciliado

en calle Costa Canal Montecaseros km 8 y medio, distrito Alto Salvador, departamento San Martín, de profesión abogado Carlos Darío CABRERA, d.n.i. 31.569.125, C.U.I.L. 20-31569125-8, nacido el 17 de abril de 1.985, soltero, domiciliado en calle 9 de Julio 164 distrito ciudad departamento San Martín, de ocupación empleado, Daniela Florencia Rocío CABRERA, d.n.i. 37.963.451, C.U.I.L. 27-37963451-1, nacida el 09 de septiembre de 1.993, soltera, domiciliada en calle Costa Canal Montecaseros Km 8 distrito Alto Salvador, departamento San Martín, de profesión docente María del Valle GUERRERO, d.n.i. 23.325.023, C.U.I.T. 27-23325023-1, nacida el 11 de mayo de 1.973, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada en calle B° San Gabriel, M F C 6, distrito La Colonia, departamento Junín, ocupación comerciante María Cecilia GUERRERO, d.n.i. 14.560.933, C.U.I.L. 27-14560933-5, nacida el 11 de diciembre de 1.961, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en calle Costa Canal Montecaseros km 8, distrito Alto Salvador, departamento San Martín, de profesión empresaria; todos de la provincia de Mendoza, argentinos, personas de mi conocimiento. Denominación y plazo: La asociación Civil se denomina TRANSFORMANDO REALIDADES ASOCIACIÓN CIVIL. y tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años contados desde la suscripción del instrumento constitutivo. Domicilio. En jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la provincia o del país. Sede social: calle Manuel Estrada 1184, distrito ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, establecida en el acta constitutiva. Objeto social: Tiene por objeto a) promover el bienestar general de las personas a través de: elaboración y ejecución de proyectos para la alimentación, la salud, el mejoramiento de viviendas, transporte, cultura y educación b) Colaborar con personas físicas o jurídicas, organismos e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, supranacionales o internacionales; generando vínculos que promuevan el intercambio cultural y la producción y difusión de conocimiento c) Gestionar y obtener donaciones, subsidios, recursos financieros locales, provinciales, nacionales e internacionales, público y/o privados d) Promover la formación y el encuentro de dirigentes sociales, políticos y líderes de opinión con conciencia social generando incidencia en ámbito de tomas de decisiones e) propiciar, fomentar, colaborar, patrocinar y copatrocinar, en forma conjunta con organismos públicos, para la formación de proyectos y establecimientos médico-asistenciales, educacionales, bibliotecas, deportivos y recreativos, para desarrollar acciones solidarias en la zona de influencia. Órgano de Administración y Representación: dirigida, administrada y representada en todos sus actos jurídicos por una Comisión Directiva integrada por cinco (5) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Se designa Presidente: Andrea Natacha LIZANA, D.N.I. 21.739.890, Secretario: Héctor Emilio GUERRERO, D.N.I. 18.160.158, Tesorero: Carlos Darío CABRERA, D.N.I. 31.569.125, Vocales Titulares: Guadalupe GUERRERO LIZANA D.N.I. 44.771.591 y Daniela Florencia Rocío CABRERA, D.N.I. 37.963.451, Vocales Suplentes: María Clara SÁNCHEZ, D.N.I. 40.559.729 y María del Valle GUERRERO, D.N.I. 23.325.023. Patrimonio Inicial: integran una Cuota Extraordinaria de Pesos QUINIENTOS (\$500) y una Cuota Mensual Ordinaria de Pesos TRESCIENTOS (\$300) el total suscripto e integrado por cuotas Extraordinarias asciende a la Suma Total de Pesos Cuatro mil Quinientos y por Cuotas Ordinarias Mensuales asciende a la suma de Dos Mil Setecientos Pesos Fecha de cierre del ejercicio 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_7661132 Importe: \$ 1760
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MULAMA S.A. comunica que mediante resolución adoptada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de julio de 2023 en la sede social, se ha resuelto la designación de las nuevas autoridades del Directorio de MULAMA SA por renuncia de los Directores anteriores. Al efecto, resultan electos para el cargo de Director Titular y Presidente el Sr. Alejandro Luis Spina, DNI nro. 28.937.737, con domicilio real en Avenida Escalada 1057, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; y como Director suplente, el Sr. José Spina, DNI nro. 10.119.554, con domicilio real en Avenida Escalada 1057, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Los Directores han sido designados por el plazo de tres ejercicios, cuyos mandatos vencen junto con el cierre del ejercicio social de fecha 31/12/2025. Ambos Directores han fijado domicilio especial a los efectos de la Ley General de Sociedades en calle Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7661649 Importe: \$ 400
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

INGENIERIA Y COMPUTACIÓN S.A.U (ICSA S.A.U) Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 45 celebrada el día 30/04/2019 se designaron integrantes del Nuevo Directorio, para integrar el órgano durante el ejercicio 2019 y mediante Acta de Directorio N° 506 de fecha 03/05/2019 se efectuó la distribución de cargos, por lo cual queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Eduardo Fabián D'Aiello (Presidente), Diego Grau (Vicepresidente), Eduardo Alberto Andreu; Directores Suplentes: Fernando Francisco Gorbea, Alfredo Jorge Brignone, Jaime Alberto Aguilo; Síndicos Titulares: Hugo Ricardo Avellaneda, Ladislao Szekely, Jorge Aldo Perone; Síndicos Suplentes: Maria Alejandra Brusadín, Lidio Elías Manzano.

Boleto N°: ATM_7662261 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

INGENIERIA Y COMPUTACIÓN S.A.U (ICSA S.A.U) Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 46 celebrada el día 30/04/2020 se designaron integrantes del Nuevo Directorio, para integrar el órgano durante el ejercicio 2020 y mediante Acta de Directorio N° 521 de fecha 21/05/2020 se efectuó la distribución de cargos, por lo cual queda conformado de la siguiente manera: Directores Titulares: Eduardo Fabián D'Aiello (Presidente), Diego Grau (Vicepresidente), Eduardo Alberto Andreu; Directores Suplentes: Fernando Francisco Gorbea, Alfredo Jorge Brignone, Jaime Alberto Aguilo; Síndicos Titulares: Hugo Ricardo Avellaneda, Ladislao Szekely, Jorge Aldo Perone; Síndicos Suplentes: Maria Alejandra Brusadín, Lidio Elías Manzano.

Boleto N°: ATM_7662263 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

BIO ARGENTINA S.A.: Comunica que por acta de Asamblea de fecha 02 de Mayo de 2023, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente y Director titular: Sr. Bruno Banfi, DNI N° 42.822.196; Director Suplente: Sr. Diego Banfi, DNI N° 18.563.451.

Boleto N°: ATM_7665372 Importe: \$ 160
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MYLHA CENTRO DE ESTETICA CORPORAL SAS. – TRANSFERENCIA ACCIONES Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de junio de 2023 se aprobó por unanimidad lo siguiente: 1) Transferencia de acciones que por instrumento privado de fecha 15 de junio de 2023 realizó el Sr. Fernando Nicolas Moyano DNI N° 29.273.732, CUIT 20-29273732-8, argentino, nacido el día 20 de mayo de 1982, mayor de edad, comerciante, y con domicilio en Barrio Cadore Emilio Coni 4252 Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. El Sr. Fernando Nicolas Moyano DNI N° 29.273.732, transfirió la totalidad de las acciones de su propiedad, cincuenta y un mil (51.000) acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que tenía en la sociedad "MYLHA CENTRO DE ESTETICA CORPORAL SAS." inscripta según Resolución DPJ en el Registro Público de Comercio bajo el legajo-matrícula n° 29127P, a favor de Valentina Micaela Moyano Galvez, DNI N° 42.477.817, CUIT 27-42477817-1, argentina, soltera, nacida el día 25 de febrero de 2000, estudiante, con domicilio en Barrio Cadore Emilio Coni 4252 Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Como consecuencia de la transferencia de acciones, el capital social queda constituido de la siguiente forma: Valentina Micaela Moyano Galvez, DNI N° 42.477.817, el 51% del capital social,

consistentes en 51.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y María Emilia Galvez, DNI N° 29.309.088, el restante 49 % del capital social consistente en 49.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) Aprobación de la gestión del director Fernando Nicolas Moyano hasta la fecha de la Asamblea de fecha 16 de junio de 2023 y aceptación de la renuncia como administrador titular de la sociedad. 3) Designación de autoridades: De conformidad con el artículo 60 LSC, comunica que en la misma Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 16 de junio de 2023, se designó los cargos del directorio de la sociedad, lo cual fue resuelto por unanimidad. La composición del directorio es la siguiente: Administrador Titular: María Emilia Galvez, DNI N° 29.309.088, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social en Barrio Cadore Emilio Coni 4252 Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; Administrador Suplente: Valentina Micaela Moyano Galvez, DNI N° 42.477.817, quien fija domicilio especial en el domicilio de la sede social en Barrio Cadore Emilio Coni 4252 Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_7663552- Importe: \$ 1080
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TRANSJAF S.A. con domicilio en Diagonal Carlos Pellegrini N° 1996 de la ciudad de General Alvear, Departamento del mismo nombre Provincia de Mendoza. a los efectos establecidos en el artículo 60 de la ley N° 19.550, informa que por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 18 de Marzo de 2022, Acta de Asamblea N° 8, y por Acta de Directores N° 15 de fecha 19 de Marzo de 2022, la composición del directorio es la siguiente: Presidente Jose Alberto Fernández, DNI N° 20.917.104, con domicilio especial en Diagonal Carlos Pellegrini N° 1996, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza y Director Suplente: Jose Agustín Fernandez Torti, DNI N° 35.842.161, con domicilio especial en Diagonal Carlos Pellegrini N° 1996, Código Postal N° 5620, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza la duración del mandato de los miembros del presente directorio elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Marzo de 2022 según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 es de tres ejercicios, en consecuencia finalizan el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria del ejercicio a cerrarse el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_7663663 Importe: \$ 480
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

SP SOLUCIONES S.A.- En Asamblea Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2023, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad el que quedó conformado, por el término que fija el estatuto y con la siguiente distribución de cargos: Verónica Alejandra Spalenza, Presidente, DNI 20.983.312 y Luis Matias Spalenza, Director Suplente, DNI 29.148.708, todos fijan domicilio especial en Uruguay 371, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7665650 Importe: \$ 160
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

RIXE SA Por Acta de asamblea unánime de fecha 12 de Junio de 2023 se resolvió el cambio de Directorio por vencimiento de mandato quedando designados: Presidente Sr. JORGE EDGARDO SOSA y Director Suplente Sr. PABLO JAVIER PARISI por el término de tres ejercicios. Ambos constituyen domicilio especial en ACONCAGUA 656 RODEO DE LA CRUZ, GUAYMALLEN, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_7666156 Importe: \$ 160
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

WDF SOCIEDAD ANONIMA - ACTA SUBSANACION: Escritura Pública TREINTA Y UNO.- En el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, a DIEZ días del mes de JULIO del año DOS MIL VEINTITRÉS, ante ANDREA VERONICA PUEBLA, Notaria Titular del Registro Notarial Numero Ciento Nueve de Guaymallén, COMPARECE; el señor ERNESTO LUIS MONETTI, argentino, DNI N° 27.325.225, CUIT 20-27325225-9, el compareciente mayor de edad y manifiesta bajo fe de juramento ser plenamente capaz de ejercicio, no encontrándose dicha capacidad restringida.-INTERVIENE: en nombre y representación de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación "WDF SOCIEDAD ANONIMA" en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, con sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Victoria 523 Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, en su carácter de apoderado de la misma y con facultades suficientes para este acto según surgen de Poder General Amplio de Administración y Disposición que le fuera otorgado mediante escritura número 17 de fecha 28/04/2023 pasado ante la notaria Autorizante Andrea Verónica Puebla debidamente inscripto. En el carácter invocado DICE:- que se formalizo Constitución y Estatutos de "WDF SOCIEDAD ANONIMA" mediante escritura número 16 de fecha 28/04/2023 pasada ante la Notaria Autorizante a fojas 39 de Protocolo correspondiente a este Registro Notarial 109 de Guaymallén a mi cargo, la cual se encuentra en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza;- Que mediante la presente viene a SUBSANAR dicha Escritura de Constitución en base a las observaciones realizadas por la Dirección de Personas Jurídicas conforme dictámenes obrantes en Expediente Número 04073414-2023 caratulado "WDF S/CONSTITUCION E INSCRPCION": 1) En referencia al punto del objeto la redacción queda reemplazada por la siguiente manera: " Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros, sean personas físicas ó jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: La realización y administración de toda clase de construcciones, obras civiles, metálicas, hidráulicas, viales, sanitarias y/o cualquier clase de obras, tales como urbanizaciones y tendidos de redes de agua, luz, gas, servicios, sanitarios y pavimentos, en inmuebles propios y/o de terceros, la presentación para efectuar obras por licitación, para los cuales serán contratados los técnicos y/o profesionales correspondientes, cuando se considere necesario conveniente ó sea exigido por Ley; construcción, remodelación y refacción de viviendas, departamentos, locales comerciales y galpón; nivelaciones y preparación de suelos; transporte de materiales de construcción; estudios de consultoría y factibilidad, evaluación de proyectos, con financiación propia ó de terceros, pudiendo establecer sistemas de aportes y/o contribuciones a los fines de la consecución del objeto mencionado; b) INDUSTRIALES: fabricación, elaboración, industrialización y fraccionamiento de materias primas y/o productos terminados, vinculados al objeto social, la comercialización de los mismos, y así mismo explotar y administrar toda clase de establecimientos industriales vinculados al objeto; c) COMERCIALES: Mediante la compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, materiales, accesorios, maquinarias, repuestos, herramientas e implementos empleados en la industria de la construcción, ya sean nacionales o extranjeros, como así también de marcas, patentes, modelos, diseños, y procedimientos industriales relacionados con el objeto social. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. d) DE MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. e) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: mediante el ejercicio de operaciones de importación y exportación de productos y servicios vinculados directamente con el objeto social, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; F) SERVICIOS: La explotación y ofrecimiento en forma directa de servicios de representación, consignación, intermediación, asesoramiento, negocios, importación y exportación de tecnología, estudios de mercados ó inversión, consultoría financiera, económica, jurídica y de auditoría contable; G) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, colonización y urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, con destino a viviendas, edificios comerciales o industriales o con destino a playas de estacionamiento, su venta por

cualquier régimen, incluye las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre-horizontalidad, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, incluye la explotación de playas de estacionamiento y la intermediación y el corretaje de operaciones inmobiliarias celebradas con y por terceros, todo ello con fines lucrativos. Dirección administración y ejecución, contratación, proyecto, cálculo financiación, contralor, instalación, construcción montaje y desmontaje y explotación de proyectos de obras civiles, comerciales industriales, mecánicas, electromecánicas, obras viales, gasoductos, oleoductos, silos, diques, obras eléctricas, obras viales con las labores de ingeniería y arquitectura correspondientes, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes contratando los servicios de profesionales con título habilitante; H) PARTICIPACION EN LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS DE TODO TIPO: Contrataciones de cualquier clase con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal. Ser proveedor del Estado en cualquiera de sus actividades, otorgando las garantías que se le exijan. Todo ello siempre que esté vinculado con el objeto social; I) FINANCIERAS: Mediante inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas de cualquier tipo establecidas legalmente, nacionales ó extranjeras, constituidas o a constituirse , para negocios realizados o a realizarse, concesiones de créditos a interés en moneda extranjera o nacional de curso legal con o sin ajuste por desvalorización monetaria con garantías reales o personales, con fondos propios excluyendo operativas de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros, en especial, los reglados por la ley de Entidades Financieras. Conceder, de igual modo, de ser procedente, financiaciones comprendidas en el régimen prendario, con las actuaciones e inscripciones en los registros que establezcan la normativas legales y autoridades competentes. Asimismo, podrá efectuar constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, administrar bienes de terceros, ya sea muebles, inmuebles o semovientes y aceptando los mandatos y representaciones correspondientes, emitir o financiar la emisión de debentures y obligaciones negociables; J) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de personas y cargas en todas sus etapas; K) FIDUCIARIA: Mediante la actuación fiduciario en los términos del Código Civil y leyes complementarias.- “ 2) En referencia al artículo 11 del estatuto, se consignó en forma imprecisa su remisión al Art. 1881 de CC y C ; en consecuencia el texto queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Décimo Primero: : El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la ley 19.550, el artículo 1881 del Código Civil y lo preceptuado en el artículo nº 9 del Decreto 5965/63. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores ó a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración ó especiales para la ejecución de actos de administración.” 3) En referencia al TITULO IV del estatuto, en relación a la Asamblea conformación y funcionamiento la redacción queda reemplazada por la siguiente manera: “TÍTULO IV. ASAMBLEAS: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 y el Art.150 inc.1° CC y C, por medios telemáticos, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de Asambleas unánimes.- Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria, para celebrar esta última, una hora después de haber fracasado la primera”. POR LO TANTO, solicito se tenga presente dicha Acta Subsanaatoria a los efectos legales pertinentes y se proceda a su conformación e inscripción.

Boleto N°: ATM_7667571 Importe: \$ 3280
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL ABANA S.A.: Por Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Enero de 2.023, se decide la modificación del Artículo DÉCIMO CUARTO del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La representación legal y el uso de la firma Social estará a cargo de los Directores Titulares, Presidente o Vicepresidente en forma indistinta, y en caso de corresponder el Director Suplente.

Boleto N°: ATM_7668581 Importe: \$ 160
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ORGANIC COSTAFLORES S.A. – Cambio Directorio Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2023 se decidió por unanimidad ratificar el Cargo de Presidente del Directorio y Director Titular al Sr. Cristian Rivera Segovia, DNI 41.862.511, CUIT 20-41862511-3, con domicilio especial en Bº Juan Martín Jiménez, Manzana “B” Casa 8, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente al Sr. Mike Tango Bravo, Pasaporte de Estados Unidos N° 677336998 con domicilio especial en calle Costaflores s/n entre Thames y Ruta 7, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza quienes el mismo día aceptaron el cargo y cuyos mandatos son por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7666072 Importe: \$ 240
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

NUEVO SOL S.R.L. – Cesión de cuotas sociales : En la ciudad de Mendoza, a los UN días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRES, el señor JORGE LUIS MARTIN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.290.884, CUIT 20-25290884-7, nacido el 12 de mayo de 1976 casado en primeras nupcias con la señora GEMINA DANIELA GERARDI, con Documento Nacional de Identidad número 26.463.131, CUIT 27-26463131-4 quien concurre a este acto a prestar su expreso consentimiento conyugal, domiciliados en Cerro del Melón 498 Manzana 14 Casa 1 - Barrio Dalvian, El Challao, del departamento de las Heras, Mendoza , por una parte en calidad de CEDENTE y por otra el señor TOMAS MARTIN, argentino con Documento Nacional de Identidad número 44.747.313, CUIT 20-44747313-9, nacido el 7 de febrero de 2003, soltero, domiciliado en Cerro del Melón 498 Manzana 14 Casa 1 - Barrio Dalvian, El Challao, del departamento de las Heras, Mendoza, en calidad de CESIONARIO convienen en celebrar el siguiente contrato: 1) EL CEDENTE, en su carácter de SOCIO de NUEVO SOL S.R.L. con sede social en Boulevard Los Gemelos 3597 Manzana 51 Casa 46 - Barrio Dalvian, El Challao, del departamento de las Heras, Mendoza, debidamente inscripta en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada a fojas 1 del Legajo 28.099, CEDE Y TRANSFIERE A TITULO DE VENTA a favor del CESIONARIO, DOS CUOTAS PARTE (2) por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (600.000,00). EL CEDENTE, además declara bajo fe de Juramento, que las CUOTAS SOCIALES se encuentra libres de todo gravamen y expedita las vías para la transferencia a favor del CESIONARIO. - 2) EL CESIONARIO, acepta la CESION a título de VENTA que realiza EL CEDENTE por la suma PESOS SEISCIENTOS MIL (600.000,00) los cuales serán abonados en este acto en un pago de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) en dinero efectivo, sirviendo el presente instrumento de suficiente recibo y carta de pago en legal forma. 3) Las partes fijan como domicilio especial los mencionados en la introducción del presente contrato y en el supuesto de controversia, se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Mendoza. 4) Las partes convienen que los gastos originados por la presente cesión serán soportados por el CESIONARIO íntegramente. En ratificación de contenido, forma y condiciones, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicado ut-supra.

Boleto N°: ATM_7666242 Importe: \$ 1000
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ACROS TRAINING S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de fecha 2 de junio de 2023 y de Asamblea y Directorio de fecha 06 de junio de 2023, ha procedido a la designación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Santiago FERNANDEZ ESCOBAR D.N.I. N° 24.486.072 y Directora Suplente: María Valeria VAZQUEZ DNI: 25.292.248. Fijando domicilio especial en calle Pasaje Babilonia 10 Planta Alta – Ciudad - MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_7667562 Importe: \$ 200
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

TTM DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA comunica que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 15/06/2022, recaída a Fojas 35 a 37 del Libro de Asambleas N° 1, rubricado por DPJ en fecha 03/05/2017; se eligieron autoridades, quedando constituido el DIRECTORIO de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Gabriel Rodriguez, argentino, soltero, ingeniero, DNI N° 29.385.765, CUIT 20-29385765-3; y Director Suplente: Emiliano Federico Cejas, argentino, casado, ingeniero, DNI N° 29.974.115, CUIT 20-29974115-0; ambos fijan domicilio especial en calle Rodriguez Peña 2115 - Galpón 10, Maipú, Mendoza. El término de la elección es de TRES EJERCICIOS.

Boleto N°: ATM_7667595 Importe: \$ 200
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

ARABI TRADE SAS. Comunicase la cesación y nueva designación de administradores, conforme las siguientes previsiones 1) Cesan en sus funciones como administrador titular, el Socio: Rojas Gonzalo Lisandro, D.N.I. N° 33.055.315, CUIT N°: 20-33055315-5, de nacionalidad: argentino, nacido el nueve de marzo de 1987, de profesión/ oficio/actividad: comerciante y estado civil: soltero, con domicilio en Sarmiento de Gamboa 730, Ceferino Namuncurá, Caleta Olivia, Deseado Santa Cruz; y como administrador suplente el Socio: Rojas Gil Maximiliano Nahuel, D.N.I. N° 39.038.831, CUIT N°: 20-39038831-5, de nacionalidad argentino, nacido el 21 de octubre de 1995, de profesión/actividad: comerciante y estado civil: soltero, con domicilio en calles Guido Spano y Chalten mza 279 solar 10- Las Heras, Deseado, provincia de Santa Cruz. 2) Fecha de cese y nueva designación de administradores: 18/07/2023. 3) Nuevo órgano de administración: Se designa como administrador titular en el cargo de Presidente de la sociedad a: JOEL LAUTARO HUMANO, D.N.I. N° 44.174.933, CUIT N°: 20-44174933-4, de nacionalidad: argentina, nacido el 17 de mayo de 2002, de actividad: comerciante y estado civil : soltero, con domicilio en calle René Favalaro 17 del Barrio Nuevos Pobladores de la localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz; y a ROJAS GIL FLORENCIA ESTEFANÍA, argentina, titular del DNI n° 43.438.287, CUIL: 23-43438287-4, soltera, con domicilio en calle Sarmiento de Gamboa 730, Barrio Ceferino Namuncurá, localidad de Caleta Olivia, Santa Cruz, como administrador suplente quien ejercerá sus funciones por tiempo indeterminado. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_7668575 Importe: \$ 600
15/08/2023 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

INSPECCIÓN DE CAUCE CANAL CAÑADA COLORADA

Objeto: "OBRA COMPARTO LAS CHACRAS -MUÑOZ "

Concurso de Precios N°: 01/2023

Presupuesto Oficial: \$ \$ 2.263.972,50

Fecha y Hora de la Apertura del Concurso: 01/09/2023 (10:30hs.)

Lugar de Apertura: Inspección de Cauce Canal Cañada Colorada – Calle Saturnino Torres 226 (Malargüe)

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llácese a Licitación Pública para el día 30 de Agosto del cte., a las 10.00 horas, para mano de obra y materiales para construcción de plaza en B° Ferroviario Los Barriales, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 3531/2023

Presupuesto Oficial \$35.100.000,00.-

Valor del Pliego \$20.000,00.-

Garantía de Oferta: \$351.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo

15-16/08/2023 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

PUBLICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA (ART 142 DEC. 1000)

SAYOT- DIRECCION PROTECCION AMBIENTAL.

EDICTO

TIPO: LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

EXPEDIENTE: EX 2021-7619713-GDEMZA-DPA#SAYOT

SOLICITANTE: DIRECCION PROTECCION AMBIENTAL. SAYOT

ASUNTO: Licitación Pública para otorgar en Concesión el Servicio Público de: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7168 y su Decreto Reglamentario N° 2108/05

NORMA LEGAL DE AUTORIZACION: RES. 271/SAYOT – (12/07/23)

FECHA DE APERTURA: 27/09/2023 - HORA: 10.00

LUGAR APERTURA: PLATAFORMA DE SISTEMA COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar)

PLIEGOS DISPONIBLES: PLATAFORMA DE SISTEMA COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: S/V.

MENDOZA, 14 AGOSTO 2023

DIRECCION PROTECCION AMBIENTAL

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Alquiler de inmueble destinado al funcionamiento de la oficina Villa Nueva - Guaymallén

Contratación Directa: 3/2023 CUC 35

Repartición destino: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

Apertura: 22/08/2023 a las 10:00hs. Presupuesto oficial: \$9.720.000,00

Pliegos de condiciones: área contable registro del estado civil y capacidad de las personas, sita en casa de gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza. Lugar de apertura: Área Contable Registro del Estado civil y Capacidad de las Personas, sita en Casa de Gobierno, cuerpo central, planta baja, Mendoza.

Consulta por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 4956/2023 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MODULO HABITACIONAL EN CARÁCTER DE AYUDA SOCIAL.

Fecha apertura: Día 24 de Agosto de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.197.739,90.

Valor del pliego: \$2.197,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos)

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. Nº 5092/2023 ADQUISICIÓN DE GUANTES DE VAQUETA Y GUANTES MULTIFLEX PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO.

Fecha Apertura Sobres: Día 23 de Agosto de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$3.225.000,00.

Valor del pliego: \$3.225,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras Nº 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) Nº CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE SILLA DE UNA RUEDAS POSTURAL ULTRALIVIANA A MEDIDA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 73-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 05428129

Fecha de apertura: 25-08-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 3.202.800,00

Valor del Pliego: \$ 3.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P.

o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N°5074/2023 INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA CONEXIÓN A INTERNET EN LA ZONA RURAL COMPRENDIDA EN LA COSTA DEL SALITRAL MALARGÜE.

Fecha apertura: Día 23 de Agosto de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.085.000,00.

Valor del pliego: \$2.085,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE TORRE DE ENDOSCOPIA PARA USO PEDIÁTRICO CON DESTINO AL HOSPITAL PEDIÁTRICO A. FLEMING DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 76-LPU23

Expte.: 05836025 - EX - 2023

Fecha de apertura: 05-09-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 58.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
15/08/2023 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 01 de setiembre de 2023 a las 10:00 hs. para la obra: “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FÚTBOL DE CÉSPED SINTÉTICO - PLAZA MATHUS HOYOS”.

EXPTE. ELECTRÓNICO N° 21787-2023.VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$23.000.VALOR DEL

SELLADO: 500 U.T.M. PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.873.041,00.DECRETO N°: 1040/2023
ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar
APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
11-15/08/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 01 de setiembre de 2023 a las 09:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN PLAZA DR. ERNESTO MATONS".
EXPTE. ELECTRÓNICO N° 21921-2023.VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$37.000.VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.PRESUPUESTO OFICIAL: \$36.390.710,00.DECRETO N°: 1039/2023
ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
11-15/08/2023 (2 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE EN RUTA PROVINCIAL N° 96 DEPARTAMENTO DE TUPUNGATO PROVINCIA DE MENDOZA

EXPTE. N°: EX-2023-1376833

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: \$ 257.730.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL ALTERNATIVA OBLIGATORIA: \$ 244. 843.500,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 128.500,00

DÍA DE APERTURA: 06/09/23

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente Licitación: Pliego General de Condiciones de la Licitación y Formación del Contrato, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PETG) de la DPV Mendoza y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP).

La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la Licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.vialidad.mendoza.gov.ar sección Licitaciones.

Constancia Adquisición de documentación: La constancia de adquisición de pliegos de bases y condiciones, podrán ser obtenidos en División Finanzas de lunes a viernes de 7:00 hs a 13:00hs e inscriptos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ercarrion@mendoza.gov.ar

Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, el 06/09/23 hasta las 10:00 hs. Cabe destacar que todo el procedimiento Licitatorio estará regido por la normativa vigente de

bioseguridad, establecida por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 06/09/23 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo

14-15/08/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 67/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOMBA CENTRIFUGA (PRESURIZADORA)

Expte.: EG-4.646-2.023

Apertura: 23 de Agosto de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.054.400,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$20.544,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/08/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública N° 68/2.023

Objeto: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR EN LA NUBE

Expte.: EG-4.301-2.023

Apertura: 24 de Agosto de 2.023

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

14-15/08/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO

Licitación Pública Nro 1292

Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales para ejecución de la obra: nexos de red de agua potable en distintas zonas del departamento

Expediente Licitatorio N° 7250-2023

Presupuesto oficial: \$ 61.867.911,05

Apertura de Sobres: 31/08/23 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Suministros – Mariano Boedo 505, Oficina 12. Carrodilla - Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo

14-15/08/2023 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

EX-2023-05636639- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 31 de Agosto de 2023 a las 11:00 horas, con el objeto de contratar la Obra: "DEMARCACIÓN HORIZONTAL ZONA URBANA - GRAL ALVEAR"; con provisión de materiales y mano de obra; según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 126.858.000,00.- Valor del Pliego: \$ 126.000,00.-

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30. Teléfono: 2625-426850

S/Cargo

14-15/08/2023 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

QUISER SAS FE DE ERRATA. Se comunica que en fecha 28 de junio de 2023 en Boletín Oficial nº 31892 se publicó edicto de constitución de QUISER SAS , en donde se consignó el capital social y la forma de suscripción e integración del mismo. Que mediante acta complementaria de subsanación y ratificación de fecha 10 de agosto se procedió a modificar el mismo, quedando el capital social, su suscripción e integración de la siguiente manera: CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) y está representado por tres mil (3000) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos Cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social. Integrando el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000.-) en efectivo.

Boleto N°: ATM_7666075 Importe: \$ 560

15/08/2023 (1 Pub.)

LEY 9432

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 14/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL 31925 15/08/2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 105 pagina/s.